



Universidad del Azuay

Facultad de Ciencias Jurídicas

Escuela de Estudios Internacionales

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Lcda. En Estudios Internacionales,
Mención bilingüe en Comercio Exterior

Tema: Plan para la Importación de maquinaria para Empresas Públicas. Caso: Asfaltar EP

Autora: Andrea Carolina Vintimilla Crespo

Director: Econ. Fabián Carvallo

Cuenca-Ecuador

2016

Dedicatoria

Este trabajo nunca se hubiera terminado sin el apoyo y la insistencia de mis padres, a quienes agradezco infinitamente por haber sido quienes me apoyaron a lo largos de estos años durante mi preparación académica y así poder aportar a la sociedad. De igual manera agradezco también a mis profesores por sus enseñanzas durante esta etapa de mi vida, sobre todo a Fabián Carvallo, director de tesis, con quien conté con un apoyo y paciencia incondicional durante la ejecución de la misma. Finalmente agradezco a los funcionarios públicos de Asfaltar EP, quienes fueron de gran apoyo para la obtención de información clave para el proyecto

Índice de contenidos

Dedicatoria	II
Índice de contenidos.....	III
Índice de tablas	VI
Índice de gráficos	VII
Resumen.....	VIII
Abstract	IX
Introducción General	1
CAPÍTULO 1	
ANÁLISIS EMPRESARIAL ASFALTAR EP	2
1.1 Reseña Histórica	2
1.2 Información empresarial: Gobierno Provincial del Azuay.....	4
1.2.1 Misión.....	4
1.2.2 Visión.....	4
1.2.3 Política de Calidad (GPA, 2015).....	4
1.2.4 Valores Empresariales (GPA, 2015).....	4
1.2.5 Componentes Estratégicos de la Democracia Radical: (GPA, 2015).....	5
1.2.6 Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS): (GPA, 2015)	5
1.2.7 Objetivos Específicos: (GPA, 2015)	6
1.2.8 Objetivos Departamentales y Líneas de Trabajo (GPA, 2015)	6
1.2.9 Empresas Relacionadas al GPA	11
1.2.10 Estructura Legal.....	12
1.3 Asfaltar EP	13
1.3.1 Giro del Negocio.....	13
1.3.2 Misión.....	14
1.3.3 Visión	14
1.3.4 Servicios ofertados por Asfaltar EP	14
1.3.5 Puntos estratégicos de la empresa: (AsfaltarEP, 2015)	15
1.3.6 Análisis de la red vial	16

1.3.7 Matriz DAFO	17
1.3.8 Análisis de puntos clave	19
1.3.9 Determinación de necesidades y análisis histórico de compras	20
1.4 Alcances.....	23
CAPÍTULO 2	26
NORMATIVAS DE COMPRAS PÚBLICAS.....	26
2.1 Constitución del Ecuador 2008	26
2.1.1 Artículos Relacionados	26
2.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	27
2.2.1 Artículos Relacionados.....	28
2.3. Ley Orgánica de Empresas Públicas	30
2.3.1 Artículos Relacionados	31
2.4. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.....	32
2.4.1 Artículos Relacionados	33
2.5. Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones	36
2.5.1 Artículos Relacionados	37
2.6. Reglamento al Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones.....	39
2.6.1 Artículos Relacionados	39
2.7. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.....	42
2.8 Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones para Asociaciones Pública-Privadas y la Inversión Extranjera.....	44
2.8.1 Artículos Relacionados	44
2.8.2 Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones En el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.....	47
2.8.3 Reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.....	47
2.8.4 Reformas a la Ley reformatoria para la equidad tributaria del Ecuador	48
2.9 Alcances.....	48
CAPÍTULO 3	50
PROCESO OPERATIVO DE IMPORTACIÓN	50
3.1 Introducción al Comercio Exterior o Internacional.....	51
3.2 Regímenes de importación	52

3.3 Tributos al Comercio Exterior	53
3.3.1 Artículos Relacionados de la LOEP	54
3.3.2 Artículos Relacionados del CRT	55
3.4 Términos Comerciales o Incoterms	56
3.5 Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías	57
3.6 Consideraciones de mercancías a importar	61
3.7 Flujo del proceso por fases de importación.....	63
3.7.1 Análisis de Proveedor.....	65
3.7.2. Colocación del Pedido:.....	67
3.7.3. Costeo de las mercancías.....	67
3.7.4. Transporte Internacional	68
3.7.5. Seguro contra daños a la mercancía.....	69
3.7.6. Entrega de Documentos al Agente Aduanero	70
3.8 Flujo del proceso de desaduanización	71
3.8.1 Ingreso de documentos en aduana	72
3.8.2. Canales de Aforo Aduanero	73
3.8.3. Liquidación de aduanas.....	74
3.8.4. Levante de mercancía	76
3.8.5. Costos en Destino	76
3.8.6. Recomendaciones a considerar	77
3.9 Análisis financiero	82
3.9.1. Comparativo de Compra Nacional vs Internacional	83
3.9.2. Flujo financiero del Proyecto	86
3.10 Alcances	96
CAPÍTULO 4	98
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	98
4.1 Conclusiones	98
4.2 Recomendaciones	99
Referencias.....	101
Anexos.....	103

Índice de tablas

Tabla No. 1: Matriz de análisis situacional DAFO	18
Tabla No. 2: Inventario Histórico de Asfaltar EP.....	21
Tabla No. 3: Clasificación Arancelaria Planta de Asfalto.....	59
Tabla No. 4: Clasificación Arancelaria Pavimentadora de Asfalto o Finisher	60
Tabla No. 5: Clasificación Arancelaria de Doble Tandem.....	61
Tabla No. 6: Consideraciones de mercancías a importar.....	62
Tabla No. 7: Eliminación progresiva de salvaguardias al año 2016.....	63
Tabla No. 8: Proforma de maquinaria a importar de acuerdo a fichas técnicas.....	67
Tabla No. 9: Tipos de Contenedores según características.....	69
Tabla No. 10: Costos CIF por mercancía con contratación de seguro nacional	70
Tabla No. 11: Estado de Negociación previo a entrega de documentos.....	70
Tabla No. 12: Liquidación Tributaria Planta de Asfalto	74
Tabla No. 13: Liquidación Tributaria Pavimentadora de Asfalto	75
Tabla No. 14: Liquidación Tributaria Rodillo Doble Tandem.....	75
Tabla No. 15: Costos en Destino Planta de Asfalto	76
Tabla No. 16: Costos en Destino Rodillo Doble Tandem.....	77
Tabla No. 17: Costos en Destino Pavimentadora de Asfalto o Finisher.....	77
Tabla No. 18: Pasos a seguir aplicados a todas las máquinas.....	79
Tabla No. 19 Flujograma de Importación	81
Tabla No. 20 Plan Anual de Contratación Pública Asfaltar 2015	82
Tabla No. 21 Cotización compra de Maquinaria a Proveedor Nacional	83
Tabla No. 22 Costos maquinaria en bodegas Asfaltar EP.....	84
Tabla No. 23 Precio del producto terminado de la planta de asfalto	85
Tabla No. 24 Precio por hora alquiler de maquinaria.....	85
Tabla No. 25 Flujo Proyectado de Compra Nacional	87
Tabla No. 26 Flujo Proyectado de Compra Internacional	91

Índice de gráficos

Gráfico No. 1: Estado de la Red Vial en el Azuay	17
Gráfico No. 2: Planta de Asfalto	22
Gráfico No. 3: Pavimentadora de Asfalto o Finisher	22
Gráfico No. 4: Rodillo Doble Tandem	23
Gráfico No. 5: Mejoras de la LOA al COPCI	37
Gráfico No. 6: Flujo de Negociación de Compra Internacional	63
Gráfico No. 7: Puntos claves de vigencia tecnológica	66

Índice de Anexos

Anexo No. 1: Ordenanza de Creación de Asfaltar EP y sus reformas.	103
Anexo No. 2: Proceso de Normas de Certificación de Producción Nacional para Importar.	105
Anexo No. 3: Documentos necesarios para creación de importador.	108
Anexo No. 4: Delegación de uso de TOKEN a personal administrativo de Asfaltar	111

Resumen

El presente documento propone de manera investigativa y exploratoria el plan para la importación de una empresa pública en el Ecuador aplicado a la adquisición de maquinaria en el extranjero por parte de la empresa anexa al Gobierno Provincial del Azuay, Asfaltar EP. Se llevó a cabo un análisis situacional de las necesidades empresariales en relación a sus objetivos planteados, un análisis de normativas vigentes aplicables al proyecto y un análisis operativo del proceso a implementarse para una importación. Determinando así que la empresa en estudio está en la capacidad legal de realizar una importación y que el proyecto de inversión generará ahorros significativos en recursos económicos para la administración de dicha empresa, sus funcionarios y beneficiarios. Los mismos que podrán ser utilizados en otros objetivos sin dejar de lado las necesidades urgentes de Asfaltar EP.

Abstract

This document proposes an investigative and exploratory plan for the imports of a public business in Ecuador applied to the acquisition of machinery abroad on the part of the business annexed to the Provincial Government of Azuay, Asfaltar EP. A situational analysis was carried out of the business needs relative to their established objectives, an analysis of current regulations applicable to the project and an operational analysis of the process to be implemented for importation. Thus determining that the business in question has the legal capacity to carry out imports and the investment project will generate significant savings in economic resources for the administration of said company, its functionaries, and beneficiaries. The same that could be used in other objectives without ignoring the urgent needs of Asfaltar EP.

Introducción General

Esta investigación se realizó con el propósito de analizar y proveer el proceso operativo para una importación directa de una empresa pública en el Ecuador. Tomando en cuenta las normativas vigentes que lo permiten basándonos en las necesidades constatadas de la empresa cuencana Asfaltar EP. Se analizó factores internos y externos del mercado para encontrar los proveedores que cumplan con las necesidades de la empresa y se ajusten a las especificaciones contractuales. Se analizó la normativa aplicable al caso de estudio y el proceso operativo de importación de maquinaria para la Empresa Pública Asfaltar EP, de la Provincia del Azuay. Proponiendo y detallando así el proceso para de importación de maquinaria para la empresa en estudio.

Las razones que motivaron la elección del tema fueron principalmente las necesidades actuales de la empresa en invertir en maquinaria que no ha sido adquirida desde su creación y la posible falta de cumplimiento de contratos causada por desabastecimiento de maquinaria. De igual manera, la situación económica del país en relación al alza de precios por salvaguardias y políticas económicas internacionales que generaron encarecimiento, dicho fenómeno incitó a sus funcionarios a buscar otras formas de cumplir con sus objetivos, llevándolos así a tener la voluntad de incursionar en otros campos de acción empresarial.

Añadiendo, el presente trabajo de investigación tiene como objetivos la obtención de resultados favorables y la delimitación de la factibilidad del proyecto de inversión. Se pretende que el mismo sea una referencia para funcionarios de empresas públicas y que se haga uso de este plan piloto para beneficios a nivel nacional como un proyecto de emprendimiento empresarial. Demostrando así la voluntad de la empresa en estudio de la provincia del Azuay en ampliar su gestión mientras ahorran recursos económicos e incursionar en nuevos campos. Siendo así este proyecto una referencia para el proceso operativo y administrativo de importación de mercancías por instituciones públicas en el Ecuador.

CAPÍTULO 1

ANÁLISIS EMPRESARIAL ASFALTAR EP

Introducción

El capítulo número uno del presente trabajo de titulación tiene como objetivo realizar un análisis de la situación empresarial de Asfaltar EP para de esa manera, llegar a un mejor entendimiento de sus funciones, sus objetivos y sus metas. Para así posteriormente evaluar el desenlace de sus funciones y llegar a delimitar las necesidades emergentes de adquisición de bienes de capital enfocándose en las necesidades de incrementar su gestión para satisfacción de sus clientes. La metodología utilizada en este capítulo es investigativa y exploratoria conteniendo fuentes primarias y secundarias como referencias.

1.1 Reseña Histórica

La República del Ecuador se encuentra dividida política y territorialmente por 24 provincias, entre ellas la provincia del Azuay al sur de su territorio, fue proclamada durante el proceso independentista como Departamento del Azuay, posteriormente pasó a formar parte de la Provincia de Cuenca, hasta que el 25 de junio de 1824 se proclama su provincialización como la Provincia del Azuay, siendo su capital Cuenca, fundada el 12 de abril de 1557. Dicha provincia ubicada en la región andina ecuatoriana posee gran diversidad natural, cultural, turística, comercial e industrial. (GPA, 2015)

La etimología de la palabra Azuay según Julio María Matovelle tiene origen cañarí que significa: Lluvia del cielo; Azu: chicha o licor; y ay: lo de arriba, lo del cielo. Históricamente el territorio actual del Azuay perteneció a la cultura cañarí, posteriormente en la etapa colonial pasó a ser un lugar clave para lo civil y eclesiástico, de igual manera se la ha conocido tradicionalmente como la Región del Austro junto con otras provincias tales como Cañar, Morona Santiago, Loja y Zamora Chinchipe.

Según información del INEC al año 2001 la población de la provincia del Azuay era de 599.456 habitantes al año 2010 712.127 habitantes, concentrándose un 69.4% en el cantón Cuenca. (INEC, 2016) La provincia está limitada al Norte, por Cañar, al Sur, por Zamora Chinchipe y Loja, al Este, por Morona Santiago y Zamora Chinchipe y al Oeste, por el Guayas y el Oro. Su superficie es 8.718,82 Km; y consta con quince cantones de influencia detallados a continuación: (GPA, 2015)

- Camilo Ponce Enríquez
- Chordeleg
- Cuenca
- El Pan
- Girón
- Guachapala
- Gualaceo
- Nabón
- Oña
- Paute
- Pucará
- San Fernando
- Santa Isabel
- Sevilla de Oro
- Sígsig

Añadiendo, cada provincia del territorio ecuatoriano está administrada políticamente por un Gobierno Provincial formado por alcaldes de los cantones y representado por un Prefecto electo por votación popular. Como recuento histórico tenemos como antecedente la carta política de Isidro Ayora en 1929 en la que el Título XI del Régimen Administrativo Interior, artículo 139 determina; “En cada capital de provincia habrá un Consejo Provincial”. Siendo así su sesión inaugural el 25 de noviembre del mismo año. (GPA, 2015)

1.2 Información empresarial: Gobierno Provincial del Azuay

En la actualidad el Prefecto de provincial del Azuay es el Ing. Paúl Ernesto Carrasco Carpio para el periodo 2014-2019, siendo este su tercer periodo, anteriormente presidió por votación popular los periodos 2004-2009, 2009-2014. (GPA, 2015)

1.2.1 Misión

“Construir un territorio donde cobre plena vigencia la Democracia Radical, entendida como el derecho a la opinión, la capacidad de decidir y la incidencia de la comunidad en la gestión del gobierno del territorio, con equidad y buen vivir”. (GPA, 2015)

1.2.2 Visión

“Centro integrador de la región Sur del País, que impulsa un modelo social de la producción participativo, competitivo e incluyente en base a las capacidades territoriales, en un ambiente sano respetando los derechos de la naturaleza”. (GPA, 2015)

1.2.3 Política de Calidad (GPA, 2015)

El Gobierno Provincial del Azuay se compromete a:

“Ejercer la gestión gubernamental en la Provincia en el ámbito de sus competencias, promoviendo la participación ciudadana, propiciando la equidad, el desarrollo y la sostenibilidad del medio ambiente; mediante la gestión de colaboradores comprometidos con la mejora continua y transparencia”. (GPA, 2015)

1.2.4 Valores Empresariales (GPA, 2015)

- Respeto
- Responsabilidad

- Ética
- Honestidad
- Transparencia
- Apertura
- Comunicación
- Equidad
- Solidaridad
- Responsabilidad Social

1.2.5 Componentes Estratégicos de la Democracia Radical: (GPA, 2015)

- Participación
- Derechos y Libertades
- Social
- Modelo Social de la Producción
- Eco-Democracia
- Territorio e Institucionalidad

1.2.6 Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS): (GPA, 2015)

- Planificar el Desarrollo Provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial
- Vialidad
- Cuenca y Micro cuencas
- Gestión Ambiental Provincial
- Sistemas de Riego
- Fomentar Actividad Agropecuaria
- Fomentar Actividad Productiva
- Gestionar la Cooperación Internacional para el cumplimiento de sus competencias

1.2.7 Objetivos Específicos: (GPA, 2015)

- Asumir responsablemente funciones y competencias que contribuyan al desarrollo descentralizado de la provincia y apoyen la desconcentración del Estado.
- Concertar la participación interactiva de los distintos actores sociales de la Provincia: gobiernos locales, instituciones públicas, privadas, universidades y demás actores del desarrollo, dando continuidad al proceso de planificación emprendido por el H. Consejo Provincial.
- Generar políticas provinciales en: ordenamiento e integración social del territorio, mancomunidades y cuencas hidrográficas; promoción de "una vida saludable"; conectividad y gestión del conocimiento (comunicación e información) y el fortalecimiento de capacidades locales.

1.2.8 Objetivos Departamentales y Líneas de Trabajo (GPA, 2015)

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

1. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

OBJETIVO DEPARTAMENTAL

- El Gobierno Provincial del Azuay cuenta con un Plan Estratégico Institucional, lo implementa y evalúa constantemente. (GPA, 2015)

LINEAS DE TRABAJO

- Planificación, Seguimiento y Evaluación
- Planes y Proyectos
- Relacionamiento con la Comunidad

2. DIRECCIÓN FINANCIERA

OBJETIVO DEPARTAMENTAL

- Facilitar eficientemente los recursos económicos necesarios que permitan obtener como resultado el cumplimiento de lo programado en el presupuesto, el mismo que abarque los objetivos y metas contempladas en el Plan de Desarrollo Provincial. (GPA, 2015)

3. DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

OBJETIVO DEPARTAMENTAL

- Asesorar a todas las áreas acorde a lo planificado en beneficio de la comunidad; legalización de contratos y convenios; creación y actualización de ordenanzas y reglamentos según necesidades de la entidad y enmarcados dentro de la nueva visión de desarrollo del Gobierno Provincial del Azuay (GPA, 2015)

LINEAS DE TRABAJO

- Modernización y Descentralización
- Contratación Pública
- Asesoramiento a procesos y juicios

4. DIRECCIÓN DE DESARROLLO PROVINCIAL

OBJETIVO DEPARTAMENTAL

- Impulsar procesos de construcción de ciudadanía, consolidar un sistema articulado de régimen seccional con gestión descentralizada, profundizar un proceso de democratización del Gobierno Provincial y de la vida social en general (GPA, 2015)

5. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO DEPARTAMENTAL

- Optimización de procesos y herramientas que permitan un mejor control y mayor eficiencia en la administración de los recursos materiales, informáticos y administrativos que contribuyan al desarrollo organizacional. (GPA, 2015)

LINEAS DE TRABAJO

- Servicios Generales
- Desarrollo Organizacional
- Sistemas Informáticos

SECRETARÍA GENERAL

SECCIÓN COMUNICACIÓN

OBJETIVO

- Alcanzar el bienestar poblacional - socioeconómico, mediante mejoramiento integral de la vialidad de la provincia (GPA, 2015)

LÍNEAS DE TRABAJO

- Construcción vial
- Mejoramiento vial
- Mantenimiento vial

6. DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

OBJETIVO DEPARTAMENTAL

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, el fortalecimiento del sistema integral de salud y las expresiones culturales, facilitando el ejercicio de los derechos y el desarrollo de las capacidades de la población. (GPA, 2015)

LÍNEAS DE TRABAJO

- Educación inicial y básica
- Alfabetización
- Políticas educativas provinciales
- Infraestructura escolar

7. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVO DEPARTAMENTAL

- Dinamizar la economía de la provincia del Azuay coordinando acciones entre actores sociales, públicos y privados; generando procesos y oportunidades para mejorar la competitividad territorial, respetando el medio ambiente. (GPA, 2015)

LÍNEAS DE TRABAJO

- Desarrollo Turístico
- Desarrollo Agropecuario
- Desarrollo Productivo
- Acceso a Financiamiento
- Comercialización
- Conectividad

8. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

OBJETIVO DEPARTAMENTAL

- Formular e implementar la política ambiental del Gobierno de la Provincia del Azuay en búsqueda de la armonía entre los seres vivos y su entorno a través de estrategias consensuadas de gestión del patrimonio natural y biodiversidad, coadyuvando al desarrollo humano sustentable

LÍNEAS DE TRABAJO

- Recursos Forestales y Biodiversidad
- Calidad Ambiental
- Recursos Hídricos

UNIDAD DE DESCENTRALIZACIÓN VIAL

OBJETIVO DEPARTAMENTAL

- Lograr, en el marco del proceso descentralización, la conservación de las vías delegadas al gobierno provincial en óptimas condiciones de transitabilidad, para la seguridad y confort de los usuarios, el apoyo al sector productivo y el acceso de la población hacia los centros prestadores de servicios, con la participativa participación de la comunidad.

UNIDAD DE ÁRIDOS

OBJETIVO DEPARTAMENTAL

- Producir la cantidad suficiente de material pétreo para dotar en su totalidad a las obras que realiza el Gobierno Provincial utilizando sistemas de explotación amigables al ambiente.

LÍNEAS DE TRABAJO

- Producción de áridos
- Explotación de material
- Prospección geológica-minera

UNIDAD DE TALLERES

OBJETIVO DEPARTAMENTAL

- Que la totalidad de las unidades que conforman el equipo mecanizado estén siempre en operación.

1.2.9 Empresas Relacionadas al GPA

La organización social de la provincia el Azuay es la siguiente; 15 municipios, 60 juntas parroquiales, 246 organizaciones parroquiales, 287 organizaciones barriales, 832 organizaciones comunitarias particulares, 18 comunas indígenas, 1 comité de agua potable, 4 proyectos de agua potable y 1 proyecto de saneamiento.

Uno de los principales objetivos del Gobierno Provincial del Azuay es fomentar la descentralización y consecuentemente el buen manejo de sus recursos para encaminar las estrategias que equilibran la organización política y administrativa del Ecuador, por esta razón la Prefectura del Azuay crea las empresa públicas derivadas de la misma, las cuales son; Asfaltar EP, Lactjubones, GPA tours y Agroazuay. (GPA, 2015)

Agroazuay

Empresa mixta creada para servicios logísticos que comercializan, y proveen de insumos el sector agricultor con busca a mejorar la productividad y calidad de los productos de los agricultores de la provincia del Azuay. (GPA, 2015)

GPA tours

Empresa mixta enfocada a incrementar el turismo en la provincia del Azuay, usando la planificación como base para generar atractivos turísticos. (GPA, 2015)

Lactjubones

Empresa comunitaria que ayuda a la elaboración de productos lácteos de calidad realizados de manera sustentable y con la aplicación del comercio justo. (GPA, 2015)

1.2.10 Estructura Legal

En cuanto a la estructura legal del Gobierno Provincial del Azuay, dicha entidad se rige principalmente a lo estipulado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, de la República del Ecuador.

En el Capítulo II, artículo 40; se explica el significado de un Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial y su naturaleza jurídica. La sede de dicho gobierno será la capital de provincia, en este caso la ciudad de Cuenca. (COOTAD, 2012)

“Artículo 40; Naturaleza jurídica.- Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y ejecutiva”. (COOTAD, 2012)

En los artículos 41 y 42; se estipulan las funciones y competencias respectivamente. Siendo la principal en relación con el presente trabajo de titulación el literal b, artículo 42; que manifiesta que al Gobierno Provincial del Azuay le compete planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. (COOTAD, 2012)

Añadiendo, cada GAD está en la obligación de crear un Consejo Provincial como lo establece el artículo 43 del COOTAD, siendo este el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado provincial. Dentro de dicho Consejo cada cantón será representado por el alcalde o alcaldesa, la máxima autoridad a nivel cantonal. (COOTAD, 2012)

De igual manera el COOTAD en el artículo 49, describe al mandatario provincial como “la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral”. (COOTAD, 2012)

1.3 Asfaltar EP

1.3.1 Giro del Negocio

En la provincia del Azuay la empresa pública Asfaltar EP proporciona servicios en producción y comercialización de áridos y hormigón asfáltico, con servicios de tendido de mezcla asfáltica y doble tratamiento superficial bituminoso, fundada en el año 2010 y actualmente dirigida por el Econ. Rubén Benítez, dicha empresa del Gobierno Provincial del Azuay será el caso de estudio para la aplicación del presente trabajo de titulación. (AsfaltarEP, 2015)

La empresa cuenta con una planta de fabricación de Asfalto ubicada en la parroquia Chicán, Uzhupud del cantón Paute y con oficinas administrativas ubicadas en la Avenida 3 de noviembre 1-32 y Unidad Nacional.

1.3.2 Misión

Empresa de producción y comercialización de áridos y hormigón asfáltico, con servicios de tendido de mezcla asfáltica y doble tratamiento superficial bituminoso, cumpliendo con los estándares de calidad a precios competitivos dirigido a empresas públicas y privadas de la región austral; realizando procesos amigables con el medio ambiente, con personal profesional y capacitación permanente. (AsfaltarEP, 2015)

1.3.3 Visión

Empresa que lidera el mejoramiento vial en la región austral de forma sustentable y sostenible prestando servicios de calidad al público en general, Impulsando el desarrollo vial de la región, con la renovación de equipos con tecnología de punta para mejorar la producción de materiales y servicios que la empresa ofrece. (AsfaltarEP, 2015)

La empresa azuaya ofrece varios productos y servicios tanto a entidades públicas como privadas, cuenta con una amplia experiencia en su ámbito empresarial y con personal altamente calificado, con la capacidad y el conocimiento técnico para cumplir contratos otorgando así confiabilidad y eficiencia a los clientes de Asfaltar EP.

1.3.4 Servicios ofertados por Asfaltar EP

Dentro los servicios ofertados por la empresa se encuentran los siguientes: (AsfaltarEP, 2015)

- Venta de Asfalto: Producimos y comercializamos asfalto en la cantidad que las empresas y personas naturales lo requieran.
- Tendido de Asfalto: Colocamos asfalto en las vías que nos contraten ajustándonos a las normas técnicas y de calidad internacional.

- Bacheo Asfáltico: Con nuestra maquinaria podemos realizar trabajos de bacheo asfáltico de las vías para su mantenimiento.
- Señalización Horizontal: Poseemos equipos para realizar la señalización horizontal y vertical de las vías.
- Materiales Pétreos: Para la venta al público, empresa privada y la ejecución de nuestros trabajos de servicio a la ciudadanía poseemos en nuestra planta de Uzhpud agregados limpios (triturados) y base granular.
- Fiscalización: Con nuestros técnicos estamos en capacidad de realizar trabajos de fiscalización de trabajos en el campo vial para garantizar la correcta ejecución de los trabajos contratados en el campo vial. Los responsables de los controles de calidad siguen de cerca los trabajos de extendido y compactación, brindando de esta manera al cliente seguridad y tranquilidad.
- Pruebas de Laboratorio: Nuestros modernos equipos de laboratorio nos permiten realizar todas las pruebas necesarias para verificar las densidades, granulometría y estabilidad del asfalto con lo cual garantizamos la calidad y durabilidad de las obra que ejecutamos.

1.3.5 Puntos estratégicos de la empresa: (AsfaltarEP, 2015)

- Gestión de Producción
- Gestión de Ventas
- Plan de Inversiones
- Información Financiera
- Talento Humano
- Peajes
- Metas
- Logros

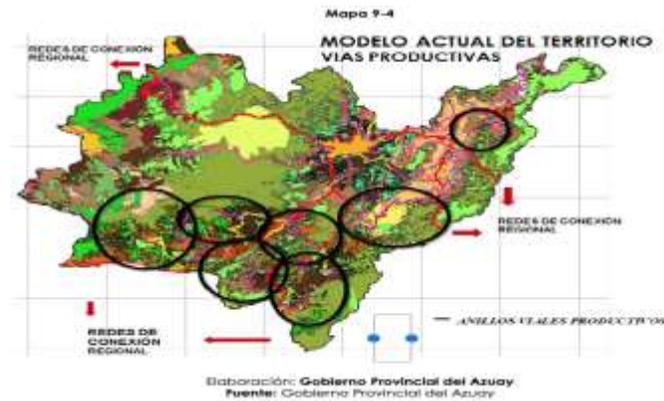
1.3.6 Análisis de la red vial

Los siguientes puntos harán un análisis de la empresa Asfaltar E.P. en cuanto a la situación actual de la vialidad provincial, para posteriormente aplicarse la matriz DAFO para una proyección empresarial. En cuanto concierne a la vialidad la provincial del Azuay, según el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Azuay, existen 4090km de vías a nivel provincial. La distribución vial de la provincial es la siguiente: (Gobierno Provincial del Azuay, 2011)

- Red Primaria: 586.12km
- Red Secundaria: 152.30km
- Red Terciaria: 939.90km
- Red Vecinal: 2 411.68km

De la distribución mencionada anteriormente, se considera que la red vial primaria se encuentra en buen estado gracias al apoyo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. En cuanto a las restantes; secundaria, terciaria y vecinal, se tienen las siguientes consideraciones, 644,60 km en estado Bueno, 1999,98 km en estado Regular y 586,30 en mal estado. Como conclusión, el estado de conservación de la red vial a nivel provincial el 25% está en buen estado y entre malo y regular el 75%. (Gobierno Provincial del Azuay, 2011)

Gráfico No. 1: Estado de la Red Vial en el Azuay



Fuente: (Gobierno Provincial del Azuay, 2011)

1.3.7 Matriz DAFO

La matriz DAFO es un método básico para que una empresa sea evaluada de manera general, se basa en un análisis periódico del macro y micro entorno. Se lo considera también un sistema de información estratégica. (Chapman, 2004)

Esta metodología es la ideal para que nos ayude a delimitar y definir aspectos externos e internos de una empresa en relación a su entorno y los factores que diariamente influyen en su funcionamiento.

Los parámetros bajo los cuales se realiza una matriz DAFO son los siguientes: (Chapman, 2004)

- Fortalezas: se consideran fortalezas a los puntos fuertes a las condiciones o características que apoyan al cumplimiento de objetivos.
- Oportunidades: se consideran oportunidades a las situaciones que demuestran factores a favor de la empresa para el cumplimiento de objetivos.
- Debilidades: se consideran debilidades a los puntos débiles a las condiciones o características que son obstáculos internos para el cumplimiento de objetivos.
- Amenazas: se consideran amenazas a situaciones que ocurren en el entorno de la

empresa que pueden afectar de manera negativa la posibilidad de cumplir objetivos.

Finalmente, se considera al análisis DAFO como un paso indispensable para facilitar la toma de decisiones en la empresa, por los beneficios que se desprenden del mismo como el conocer de manera general las ventajas de la empresa, sus obstáculos a afrontar con la finalidad de reducir el impacto en la decisión que se busca implementar dentro de la misma.

Tabla No. 1: Matriz de análisis situacional DAFO

DAFO	
DEBILIDADES	AMENAZAS
Mal estado de las vías de conexión interna, que conforman la red secundaria, terciaria y vecinal.	Políticas nacionales y leyes que centralizan las acciones y ejercicio de competencias
Concentración de bienes, servicios, equipamientos y poderes en el cantón Cuenca, en relación a las otras cabeceras cantonales.	Falta de recursos económicos.
Bajo nivel de conocimiento sobre la legislación nacional y el ejercicio de las competencias por los Gobiernos municipales y parroquiales.	Centralización de competencias.
Ordenanzas de aplicación técnica y administrativa desactualizadas	Crecimiento demográfico
	Crecimiento urbanístico sin planificación.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Gobierno provincial del Azuay asume las competencias establecidas en la constitución. Establece procesos de autonomía e integración regional.	Constitución del Ecuador y COOTAD, designa competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Fortalecimiento de la infraestructura vial provincial	Planificación de desarrollo y ordenamiento territorial una oportunidad para garantizar una mejor condición y calidad de vida de la población azuaya.
Infraestructura de prestación de servicios (ASFALTAR, LACTJUBONES)	El sistema viario vinculará y estructurará anillos productivos, los cuales permitirán que las vías se articulen al sistema primario y secundario, generando conectividad a las áreas productivas disminuyendo los tiempos de recorrido para el ingreso y salida de población y de los productos hacia las zonas de comercialización, vinculando diversos sectores de la provincia.
La provincia se convierte en un elemento de vinculación entre la región de la costa, la sierra y el centro del país.	

Fuente: (Gobierno Provincial del Azuay, 2011)

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

1.3.8 Análisis de puntos clave

Se llevará a cabo un análisis de tres herramientas importantes para la determinación de necesidades para mejorar la vialidad en la Provincia del Azuay, siendo estas las siguientes; el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Azuay, el Plan Operativo Anual del Gobierno Provincial del Azuay y los puntos clave de Planeación Estratégica dictados por la misma entidad, tomándolos como ejes principales para soporte del presente trabajo de titulación.

La planificación realizada por parte de funcionarios del Gobierno Provincial del Azuay establece puntos clave para el cumplimiento de objetivos a corto, mediano y largo plazo. Cada uno de ellos con miras a satisfacer necesidades poblacionales, económicas, demográficas, entre otras de sus ciudadanos; por lo que se consideran los más importantes objetivos aquellos detallados a continuación para el sustento del presente trabajo de

titulación que se encuentran directamente relacionados con los objetivos de la empresa pública Asfaltar EP, y su necesidad emergente de adquisición directa de maquinaria en el exterior beneficiándose de normativas vigentes aplicables al caso de estudio.

Puntos clave que sustentan el presente proyecto:

- Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: planificación del desarrollo provincial, formulación de planes de ordenamiento territorial, fomento a la actividad productiva y desarrollo de la vialidad provincial.
- Objetivos específicos: apoyo al desarrollo descentralizado de la provincia y la participación interactiva de los distintos actores sociales, lo que ayudará como soporte en el presente trabajo de titulación por la necesidad de interacción de instituciones públicas y privadas para la continuidad del proceso.
- Plan Operativo Anual del Gobierno Provincial: dispone que para llegar al bienestar poblacional y socioeconómico se necesita del mejoramiento de la vialidad de la provincia.
- Unidad de Descentralización Vial: establece la obligación de conservación de las vías delegadas al gobierno provincial en óptimas condiciones para sus ciudadanos.
- Visión Asfaltar EP: manifiesta que para impulsar el desarrollo vial de la región se necesita de la renovación de equipos con tecnología para solventar los servicios que la empresa ofrece.
- Artículo 42 literal B, del COOTAD: se garantiza que al Gobierno Provincial del Azuay le compete planificar, construir y mantener el sistema vial excluyendo a las zonas urbanas.

1.3.9 Determinación de necesidades y análisis histórico de compras

La empresa fue creada bajo la Ordenanza de creación de la Empresa Asfaltar firmada por el Presidente de la República de Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado en el año 2010. En la cual el Capítulo II habla sobre el patrimonio de la misma, estableciendo lo siguiente;

Artículo 5.- El patrimonio de la empresa está constituido por todos los bienes tangibles e intangibles que el Gobierno Provincial del Azuay transfiere a la empresa Pública de Áridos y Asfaltos del Azuay, ASFALTAR EP a través de la presente ordenanza provincial, según se detalla en documento anexo a esta ordenanza. (Véase anexo 1)

Dicha ordenanza es reformada en Julio del 2013, reformando principalmente el objeto y ámbito de la empresa y la composición del directorio. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Azuay emitió el 5 de mayo del 2015 la Segunda Reforma y Codificación de las Ordenanzas de Creación y Primera Reforma de la Empresa Pública de Áridos y Asfaltos del Azuay ASFALTAR EP, que se encuentra anexada al presente trabajo de titulación adjuntando el listado de maquinarias, equipos y vehículos de patrimonio de Asfaltar.

La siguiente tabla es una ilustración del patrimonio que Asfaltar EP a la fecha tiene sobre los cuales mantiene interés en incrementar. Su interés está basado en la necesidad empresarial de abastecimiento de material asfáltico a la Provincia del Azuay en la cual el 75% de su red vial se encuentra en estado Regular y demuestra la necesidad de mejora para el bienestar de su población como es uno de los objetivos de la empresa en estudio. En el siguiente cuadro se demuestra que no existe un historial de compras de la maquinaria a adquirir y que el inventario de la empresa en estudio se ha mantenido igual desde su creación. (Merchán, 2015)

Tabla No. 2: Inventario Histórico de Asfaltar EP.

Código del Bien	Descripción	Valor
0004-03-022-24851	Planta de Asfalto ADM SPL110-2B	\$698.999.00
0004-03-021-24850	Pavimentadora de Asfalto BOMAG BF600P	\$400.000.00
0004-01-009-24848	Rodillo Doble Tandem BOMAG BM161AD-40	\$135.000.00

Fuente: (AsfaltarEP, 2015)

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

Gráfico No. 2: Planta de Asfalto



Fuente: (Merchán, 2015)

La planta de asfalto es la maquinaria que a altas temperaturas mezcla los combinados, calentados, secados y mezclados de material pétreo para convertirse en asfalto y así producir superficies asfálticas.

Gráfico No. 3: Pavimentadora de Asfalto o Finisher



Fuente: (Merchán, 2015)

La pavimentadora de asfalto o finisher es la máquina que le da forma al asfalto al momento que la máquina vierte el concentrado asfáltico en una superficie como una carretera para compactarlo posteriormente.

Gráfico No. 4: Rodillo Doble Tandem



Fuente: (Merchán, 2015)

El rodillo de doble tándem o doble tambor es una máquina que compacta las capas de asfalto y superficies bituminosas.

1.4 Alcances

Asfaltar EP es una empresa anexa al Gobierno Provincial del Azuay con autonomía y descentralización otorgada mediante su creación en la cual se le otorga la responsabilidad de mantenimiento y creación de infraestructura vial para la provincia del Azuay. Sin embargo, la empresa tiene serias dificultades al cumplir sus objetivos por motivos económicos o equipos de trabajo insuficientes para un mejor rendimiento. Un punto de mucha importancia es el estancamiento de su inventario de maquinaria que sirve para el objetivo principal de la empresa, el de crear material asfáltico para la creación y

mantenimiento de vías. Por lo que, en base al cuadro del inventario actual de la empresa se puede establecer que como alcances del presente capítulo, Asfaltar EP cuenta con un ítem de cada uno de los productos requeridos desde su creación en el año 2010, su inventario se ha mantenido igual lo que supone que el historial de compras de la maquinaria especificada es nulo.

El entorno en el que se desenvuelve una empresa pública en el Ecuador se lo puede calificar como burocrático por la gran cantidad de legislación a la que están sometidas y a procesos frecuentemente obstruidos por situaciones políticas. Sin embargo, la empresa se encuentra legalmente apoyada para sumergirse en el proceso de adquisiciones en el extranjero así que con el correcto cumplimiento de cada uno de los procesos la viabilidad legal de este proyecto de inversión es factible.

Al tratarse de un proyecto de inversión el que se encuentra manifestado en los objetivos de la empresa y en su visión, dicho proyecto puede enfrentarse tanto a factores de riesgo como de oportunidad durante su ejecución. Hablando de factores de riesgo hacemos énfasis en los problemas burocráticos o limitaciones procesales que se puedan encontrar en el camino, otro importante riesgo posible es la capacidad económica de la empresa para el pago de la maquinaria que puede ocurrir por falta de liquidez de la empresa en estudio. Por otro lado, las oportunidades de ejecutar este proyecto dependen de procesos establecidos en la legislación ecuatoriana que representan un ahorro en la inversión pública en cantidades sumamente importantes para la empresa lo que genera oportunidades para ocupar los fondos en varios otros sectores que necesiten de ellos, como fue demostrado en los documentos de Planeación del Gobierno Provincial del Azuay su enfoque está direccionado al cumplimiento de sus competencias que al momento no se han cumplidos en su totalidad por lo que el análisis financiero de ahorro en la compra directa versus la compra nacional se realizará en el capítulo 3 del presente trabajo de titulación tiene como principal objetivo demostrar los beneficios del comercio exterior y así demostrar que el ahorro monetario puede ser utilizado en otros proyectos. Cabe recalcar que evitar los riesgos del proyecto de inversión dependen del buen manejo de los procesos establecidos por parte de los funcionarios públicos y las partes relacionadas de

la ejecución del mismo lo que permite concluir que si el recurso humano está capacitado las oportunidades son mayores a los riesgos.

Por todas las razones mencionadas y analizadas anteriormente Asfaltar EP se encuentra motivada a adquirir dicha maquinaria para un cumplimiento óptimo de sus metas previamente establecidas prefiriendo así recurrir al comercio exterior para optimización de sus recursos económicos

CAPÍTULO 2

NORMATIVAS DE COMPRAS PÚBLICAS

Introducción

El capítulo número dos del presente trabajo de titulación tiene como objetivo analizar las normativas y los procesos vigentes dentro de la legislación ecuatoriana que nos permiten sustentar la presente investigación. Detallando así los procesos y formalidades a seguir por las empresas públicas dentro del territorio ecuatoriano. En base a las normativas citadas a continuación que son aplicables tanto a Asfaltar EP como a cualquier otra empresa del sector público, se detallarán las leyes y procesos vigentes para sustento de los objetivos del presente trabajo de titulación. El orden de las normativas enunciadas es jerárquico o piramidal en el sentido que la información va a ir desagregándose hasta llegar a la especificidad aplicable para las importaciones en la República del Ecuador.

2.1 Constitución del Ecuador 2008

En primer lugar se tomará en cuenta a la norma suprema dentro de la República del Ecuador, siendo esta la Constitución de la República del 2008, en la cual el Capítulo séptimo se manifiesta acerca de la Administración pública.

2.1.1 Artículos Relacionados

El Artículo 225, establece que el sector público está comprendido por:
(CONSTITUCION, 2008)

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos. (CONSTITUCION, 2008)

El Artículo 226 señala que las instituciones deben ejercer las competencias establecidas y facultadas a ellas por la ley suprema, como servidores públicos para los ciudadanos. (CONSTITUCION, 2008)

Añadiendo, el Artículo 315 determina que es atribución del Estado ecuatoriano constituir empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (CONSTITUCION, 2008)

Se dispone que dichas empresas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

2.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

El COOTAD es una ley creada por el Estado ecuatoriano cuyo objetivo es regular los distintos niveles de descentralización territorial que existen dentro de su gobierno, estableciendo competencias y procedimientos. (COOTAD R. d., 2012)

Los objetivos del Código son:

- a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano; (COOTAD R. d., 2012)

- b) La profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población;
- c) El fortalecimiento del rol del Estado mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y garantizar el pleno ejercicio de los derechos' sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos;
- d) La organización territorial del Estado ecuatoriano equitativa y solidaria, que compense las situaciones de injusticia y exclusión existentes entre las circunscripciones territoriales;
- e) La afirmación del carácter intercultural y plurinacional del Estado ecuatoriano;
- f) La democratización de la gestión del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante el impulso de la participación ciudadana;
- g) La delimitación del rol y ámbito de acción de cada nivel de gobierno, para evitar la duplicación de funciones y optimizar la administración estatal;
- h) La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública:
- i) La distribución de los recursos en los distintos niveles de gobierno, conforme con los criterios establecidos en la Constitución de la República para garantizar su uso eficiente;
- y
- j) La consolidación de las capacidades rectora del gobierno central en el ámbito de sus competencias; coordinadora y articuladora de los gobiernos intermedios; y, de gestión de los diferentes niveles de gobierno. (COOTAD R. d., 2012)

2.2.1 Artículos Relacionados

La autonomía está definida en el Artículo 5 de la anteriormente nombrada ley otorgando así autonomía política, administrativa y financiera a los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales entregándoles así la capacidad de regirse así mismos siguiendo las normas establecidas en la Constitución y demás normativas aplicables. (COOTAD R. d., 2012) Dicha autonomía debe ejercerse para beneficio de su

población y de manera responsable. Las empresas descentralizadas son controladas por organismos nacionales en relación al uso de sus facultades.

Es importante señalar la definición del artículo 17 que establece lo siguiente “las provincias son circunscripciones territoriales integradas por los cantones que legalmente les correspondan”. (COOTAD R. d., 2012)

En el Capítulo II se define al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial su naturaleza jurídica, sede y funciones.

Artículo 40.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. (COOTAD R. d., 2012)

La sede del gobierno autónomo descentralizado provincial será la capital de la provincia prevista en la respectiva ley fundacional.

Artículo 41.- Funciones.- Dentro de las varias funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial se señalan las dos más relevantes para el presente trabajo de titulación, siendo estas las siguientes: (COOTAD R. d., 2012)

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. (COOTAD R. d., 2012)

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o des- centralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios

de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, sus- bsidiariedad, participación y equidad; (COOTAD R. d., 2012)

“Artículo 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Dentro de las varias competencias del gobierno autónomo descentralizado provincial se señalan la más relevante para el presente trabajo de titulación, siendo esta la siguiente:”. (COOTAD R. d., 2012)

“b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”. (COOTAD R. d., 2012)

2.3. Ley Orgánica de Empresas Públicas

La ley Orgánica de Empresas Públicas que se encuentra en estado vigente define en el artículo 4 a las empresas públicas como; entidades que pertenecen al Estado, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (LOEP, Ley Orgánica de Empresas Públicas, 2011)

En el Artículo 5 se delimitan los procedimientos mediante los cuales se consitituye una empresa pública y su jurisdicción; siendo estos los siguientes: (LOEP, Ley Orgánica de Empresas Públicas, 2011)

1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva;
2. Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;
3. Mediante escritura pública para las empresas que se constituyan entre la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados, para lo cual se requerirá del

decreto ejecutivo y de la decisión de la máxima autoridad del organismo autónomo descentralizado, en su caso. (LOEP, Ley Orgánica de Empresas Públicas, 2011)

Asfaltar EP, la empresa en estudio, fue creada haciendo uso del numeral dos en la Ordenanza de Creación de Asfaltar EP en el Registro Oficial el miércoles 27 de octubre del 2010.

2.3.1 Artículos Relacionados

Añadiendo, el título V del Sistema de Contratación en las Empresas Públicas nos manifiesta las siguientes disposiciones generales.

Art. 34.- Contratación de Empresas Públicas.- Todo proceso de contratación estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial. Además de el Plan Estratégico y el Plan Anual de contrataciones, debidamente aprobados. Dichas empresas se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. (LOEP, Ley Orgánica de Empresas Públicas, 2011)

De igual manera, se da prioridad a adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados. Este punto es clave para el análisis necesario de producción nacional de los bienes a importar por Asfaltar EP.

El Artículo 8 de la normativa nombrada anteriormente establece que existirá desconcertación empresarial en cuanto las contrataciones serán responsabilidad del Gerente General o del administrador que autorizó dicha contratación. Siendo ellos quienes asumirán responsabilidades derivadas de dicha acción. (LOEP, Ley Orgánica de Empresas Públicas, 2011)

En cuanto a la escisión de empresas públicas como es el caso de Asfaltar EP al ser creada por el Consejo Provincial del Azuay en el Título X, se establece en el Artículo 49 que sobre la base de la recomendación motivada del Directorio de la empresa pública, la Presidenta o Presidente de la República, por decreto ejecutivo o el máximo órgano del gobierno autónomo descentralizado, según corresponda al tipo de empresa, podrá resolver la escisión de una empresa pública en más empresas públicas. (LOEP, Ley Orgánica de Empresas Públicas, 2011)

Especificando así que en el artículo 50 que una escisión deberá tener los siguientes requisitos: (LOEP, Ley Orgánica de Empresas Públicas, 2011)

1. La división del patrimonio de la empresa pública entre ésta y las nuevas empresas públicas que se crearen y la adjudicación de los correspondientes activos, para cuyo efecto podrán adjudicarse los mismos a valor presente o de mercado, y cualquier exceso en activos sobre el valor del patrimonio adjudicado podrá compensarse con la asunción de pasivos de la empresa pública escindida; y,
2. La propuesta de estructura de las nuevas empresas públicas a formarse que deberán crearse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de esta ley. (LOEP, Ley Orgánica de Empresas Públicas, 2011)

La ordenanza de creación de Asfaltar del 2010 señala en el artículo 5 que el patrimonio de la empresa está constituido por todos los bienes tangibles e intangibles que el Gobierno Provincial del Azuay transfiere a la Empresa Pública de Áridos y Asfaltos del Azuay, Asfaltar EP a través de la presente ordenanza provincial según se detalla en el documento anexo a esta ordenanza. (Véase anexo 1)

2.4. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Se da la creación de La ley Orgánica del Sistema Nacional en el 2008, tomando en cuenta la necesidad de crear un Sistema de contratación pública que organice y vincule todas las instancias, entidades en el marco de la planificación, programación presupuesto, control,

administración, y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos. (LOSNC R. d., 2014) La ley mencionada tiene como objeto establecer los principios y normas que regulen los procedimientos de contratación públicas en cuanto a adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría. Regulando así a los organismos y dependencias de las Funciones del Estado, y a las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomos.

2.4.1 Artículos Relacionados

En el Artículo 4 se detallan como principios para aplicación de esta ley y los contratos a los siguientes; principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional. (LOSNC R. d., 2014)

En cuanto a definiciones generales se delimitan las siguientes para mayor conocimiento siendo las señaladas las más relevantes para el trabajo de titulación, las restantes constan en el artículo 6. (LOSNC R. d., 2014)

1. Adjudicación: es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad u órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directiva al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.
2. Contratación Pública: se refiere a todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de los bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría.
3. Contratista: es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o asociación de estas, contratada por las Entidades Contratantes para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios.
4. Desagregación Tecnológica: estudio pormenorizado que realiza la Entidad Contratante en la fase pre contractual...

5. Servicio Nacional de Contratación Pública: es el órgano Técnico rector de la Contratación Pública. La Ley puede referirse a él simplemente como “Instituto Nacional”
6. Origen Nacional: para los efectos de la presente ley, se refiere a las obras, bienes y servicios que incorporen un componente ecuatoriano en los porcentajes que sectorialmente sean definidos por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, de conformidad a los parámetros y metodología establecidos en el Reglamento de la presente Ley.
7. Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento que se sujetarán a los modelos establecidos en el SERCOP.
8. Portal de compras públicas: www.compraspublicas.gob.ec. Es el sistema informático oficial de contratación pública del Estado Ecuatoriano (LOSNC R. d., 2014)

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece procesos a seguir dentro de las cuales se encuentran las normas para certificación de producción nacional y autorización de importaciones emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en el año 2009, con estado vigente. La normativa completa se encuentra adjunta en el anexo 2 del presente trabajo de titulación. (Véase anexo 2)

Estableciendo lo siguiente, en primer lugar se ordena se sustituya la denominación y se reemplace a las siguientes palabras o siglas "instituto", "INCP" o "INCOP", por las siglas "SERCOP". En segundo lugar, manifiesta que; “de conformidad con el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado” (LOSNC R. d., 2014).

Finalmente; Que en la Resolución INCOP No. 016-09 de fecha 10 de marzo de 2009, se expidieron las normas para certificación de producción nacional y autorización de importaciones por parte del Estado, estableciendo la prioridad a la producción nacional; a fin de que las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el Art. 25.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (LOSNC R. d., 2014)

En el anexo 2 del presente trabajo de titulación se detalla fondo la definición de los pasos a seguir para el correcto procedimiento de importación por parte de las entidades contratantes. (LOSNCPR. d., 2014)

1. Aplicación: ...para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública...
2. Solicitud electrónica: ...las entidades contratantes publicarán a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, sus requerimientos de bienes a importarse antes de realizar los procedimientos de selección en el extranjero o antes de realizar la importación.
3. Contenido de la publicación: especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la referencia a reglamentaciones técnicas emitidas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN.
4. Invitaciones: El portal realizará invitaciones a los proveedores de bienes de origen nacional registrados en el Registro Único de Proveedores, RUP en la correspondiente categoría del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del portal, dentro del término de tres días.
5. Manifestaciones de interés: Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior... Dentro del término de cinco días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación de los siguientes aspectos:
 - Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al sistema nacional de contratación pública.
 - Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.
 - Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado.
6. Calificación: Si la entidad contratante verifica que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley.
7. Verificación por parte del SERCOP: ...una vez efectuada la publicación a la que se refieren los Arts. 3 y 4 de esta resolución, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el

cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la ley. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de producción nacional.

8. Autorización de importación; Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo anterior no se determina la existencia de producción nacional el SERCOP autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación. (LOSNC R. d., 2014)

2.5. Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones

El presente Código creado el 29 de diciembre del 2010 en reemplazo de la ley Orgánica de Aduanas, LOA. Dicha Ley necesitaba estar acorde a la realidad del comercio exterior que es una herramienta para el desarrollo económico pero también debe guardar armonía con el esquema de la sociedad, por lo cual, resultó indispensable una reforma integral a la ley anteriormente vigente. (COPCI, 2015)

Dentro de los principales cambios se encuentran:

1. Cero papeles
2. Ventanilla única
3. Despacho garantizado
4. Facilitación absoluta
5. Controles inteligentes
6. Sanciones Fuertes
7. Acciones efectivas contra el contrabando

Gráfico No. 5: Mejoras de la LOA al COPCI



Fuente: Abg. Claudia Campoverde

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015

2.5.1 Artículos Relacionados

El Artículo 3 define el objeto; El presente Código tiene por objeto regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir. Esta normativa busca también generar y consolidar las regulaciones que potencien, impulsen e incentiven la producción de mayor valor agregado, que establezcan las condiciones para incrementar productividad y promuevan la transformación de la matriz productiva, facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo, que permitan generar empleo de calidad y un desarrollo equilibrado, equitativo, eco- eficiente y sostenible con el cuidado de la naturaleza. (COPCI, 2015)

El COPCI está dividido en seis libros que tratan específicamente a cada uno de sus ámbitos de aplicación, siendo el libro V De la Competitividad Sistémica y de la Facilitación Aduanera el más significativo para este caso de estudio. (COPCI, 2015)

Libro I: Del Desarrollo Productivo, Mecanismos y Órganos de Competencia.

Libro II: Del Desarrollo de la Inversión Productiva y de sus Instrumentos.

Libro III: Del Desarrollo Empresarial de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y de la Democratización de la Producción.

Libro IV: Del Comercio Exterior, sus Órganos de Control e Instrumentos.

Libro V: De la Competitividad Sistémica y de la Facilitación Aduanera.

Libro VI: Sostenibilidad de la Producción y su relación con el Ecosistema.

En relación al caso de estudio y enfocándonos en el libro V del COPCI, es importante señalar el Artículo 218, en donde se definen las competencias de los Directores distritales y sus atribuciones. Siendo el literal C, la que sustenta el objetivo de Asfaltar para beneficiarse de exenciones tributarias aplicables a entidades públicas en la República del Ecuador de acuerdo a las normativas detalladas anteriormente; conceder las exenciones tributarias que corresponda de conformidad con lo previsto en el reglamento al presente Código. (COPCI, 2015)

Finalmente, como eje central tenemos al Art. 125 del COPCI, en el cual se hace referencias a las exenciones de pago de todos los tributos al comercio exterior, exceptuando tasas por servicios aduaneros e importaciones a consumo de los siguientes literales. Sin embargo, al tratarse de un bien de capital el literal D faculta a la Empresa Pública Asfaltar a hacer uso de esta norma. (COPCI, 2015)

- d) Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA).

Las importaciones de las empresas de economía mixta estarán exentas en el porcentaje que corresponda a la participación del sector público. (COPCI, 2015)

Las exenciones previstas en este artículo serán concedidas por la servidora o el servidor a cargo de la dirección distrital, excepto las de las letras a), b), c), d), f), g), j), k) y l); en

cuyos casos no se requerirá resolución administrativa y serán regulados conforme lo determine el reglamento al presente Código. Dicha resolución emitida el presente año agiliza los procesos administrativos eliminando así la necesidad de autorización para beneficio de la exención tributaria. (COPCI, 2015)

“g) Bienes de Capital.- aquellas mercancías que no se destinan al consumo, sino a seguir un proceso productivo, en forma directa o indirecta para incrementar el patrimonio material o financiero”. (REGCOPCI, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V y del código orgánico de la producción, comercio e inversiones, 2011)

2.6. Reglamento al Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones

El Reglamento al COPCI es el instructivo normativo en el cual se detallan los procesos a seguir establecidos en el COPCI, teniendo así la definición de exenciones en materias aduanera en el artículo 6. (REGCOPCI, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V y del código orgánico de la producción, comercio e inversiones, 2011)

2.6.1 Artículos Relacionados

Art. 6.- Exenciones.- Se entenderán como exentas de tributos al comercio exterior, aquellas importaciones respecto de las cuales se configura la calidad jurídica establecida en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la cual será comprobada por el funcionario designado para la revisión, sea esta física o electrónica, salvo el caso en que se requiera acto administrativo dictado por el Director Distrital o su delegado, según corresponda. (REGCOPCI, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V y del código orgánico de la producción, comercio e inversiones, 2011)

La exención de tributos al comercio exterior no estará reservada únicamente a mercancías importadas directamente del extranjero, sino también a aquellas que se encuentren bajo otro régimen aduanero y se sometan al proceso de cambio de régimen a consumo, caso en el que

las condiciones para la exención deberán cumplirse por parte del sujeto que realice la importación a consumo en calidad de cambio de régimen. (REGCOPCI, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V y del código orgánico de la producción, comercio e inversiones, 2011)

En la sección III del REGCOPCI, encontramos el artículo 9 en donde se establece que se encuentran exentas del pago de tributos al comercio exterior las importaciones realizadas por el Estado, las Instituciones y organismos considerados como públicos en conformidad con la Constitución del Ecuador, para lo cual deben estar registradas como tal en Registro Único de Contribuyentes. Es clave el buen manejo del proceso para evitar inconvenientes por lo que a continuación se detalla el procedimiento a seguir de una importación realizada por una entidad pública. (REGCOPCI, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V y del código orgánico de la producción, comercio e inversiones, 2011)

Art. 10.- Procedimiento.- El solicitante presentará ante la Dirección Distrital de arribo de la mercancía, la Declaración Aduanera de importación y los documentos de acompañamiento y de soporte correspondientes. (REGCOPCI, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V y del código orgánico de la producción, comercio e inversiones, 2011)

Constituirán adicionalmente documentos de soporte a la Declaración Aduanera de bienes sujetos a esta exención: la autorización de importación de dicha mercancía por parte del Instituto Nacional de Compras Públicas (INCOP) o documento equivalente reconocido por la Ley, en los casos que sea exigible; y, en el caso de las empresas de economía mixta, el certificado de la Superintendencia de Compañía que acredite la participación accionaria, como único justificativo para la exención tributaria parcial. (REGCOPCI, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V y del código orgánico de la producción, comercio e inversiones, 2011)

Definiciones según el REGCOPCI:

“Art. 63.- Declaración Aduanera.- La Declaración Aduanera será presentada de manera electrónica y/o física de acuerdo al procedimiento y al formato establecido por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador”. (REGCOPCI, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V y del código orgánico de la producción, comercio e inversiones, 2011)

“Art. 64.- Declarante.- La Declaración Aduanera es única y personal, consecuentemente, será transmitida o presentada por el importador, exportador o pasajero, por sí mismo, o a través de un Agente de Aduanas”. (REGCOPCI, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V y del código orgánico de la producción, comercio e inversiones, 2011)

Art. 66.- Plazos para la presentación de la Declaración.-En el caso de las importaciones, la Declaración Aduanera podrá ser presentada física o electrónicamente en un período no superior a quince días calendario previo a la llegada del medio de transporte, y hasta treinta días calendarios siguientes a la fecha de su arribo. (REGCOPCI, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V y del código orgánico de la producción, comercio e inversiones, 2011)

La Declaración Aduanera de Importación es considerada el documento oficial a presentarse para el despacho aduanero de las mercancías declaradas a regímenes aduaneros.

Art. 72.- Documentos de Acompañamiento.- En este grupo constituyen aquellos denominados de control previo, los cuales se deberán tramitar y aprobar antes del embarque de la mercadería, estos pueden presentarse física o electrónicamente, junto con la Declaración Aduanera, siempre que sean exigidos. (REGCOPCI, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V y del código orgánico de la producción, comercio e inversiones, 2011)

Art. 73.- Documentos de Soporte.- Son los documentos que constituyen la base para cualquier trámite de importación o de exportación. Estos documentos originales, ya sean físicos o electrónicos deberán constar y tener en el archivo del declarante y del Agente de Aduanas y estar bajo su responsabilidad. (REGCOPCI, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V y del código orgánico de la producción, comercio e inversiones, 2011)

Dentro de los documentos de soporte podemos encontrar la Factura Comercial, Certificado de Origen, Documento de Transporte, Documentos que el SENA E o el Organismo Regulador de Comercio Exterior consideren necesarios.

2.7. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), es una empresa estatal y autónoma orientada al servicio y la facilitación de las operaciones de comercio exterior y aduaneras. Por lo que su página web es el centro digital mediante el cual la ciudadanía se beneficia de toda la información detallada para llevar a cabo procesos de importación de manera correcta. (SENAE, 2015)

Como sustento al presente trabajo de titulación podemos señalar que según el SENA E, pueden hacer importaciones al Ecuador todas las Personas Naturales o Jurídicas, ecuatorianas o extranjeras radicadas en el país que hayan sido registrados como importador en el sistema ECUAPASS y aprobado por la Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

Tras haber creado un RUC en el Servicio de Rentas Internas para ser registrado como importador el proceso es el siguiente: (SENAE, 2015)

- Paso 1

Adquirir el Certificado Digital para la firma electrónica y autenticación otorgado por las siguientes entidades:

Banco Central del Ecuador: <http://www.eci.bce.ec/web/guest/>

Security Data: <http://www.securitydata.net.ec>

Documentos requeridos para registro de la empresa en el BCE:

1. Copia de RUC de la empresa u organización.
2. Copia de nombramiento del Representante Legal, (de existir delegación subir adjunto al nombramiento la misma dentro del mismo documento PDF).
3. Copia de Cédula o pasaporte a color

Documentos requeridos para solicitud de firma electrónica en el BCE:

1. La empresa debe estar previamente registrada en el sistema
2. Conocer el número de RUC de la empresa
3. Copia de Cédula o pasaporte a Color
4. Copia de Papeleta de votación actualizada, (exceptuando a personas mayores a sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad)
5. Copia del nombramiento o certificado laboral firmado por el Representante Legal
6. Autorización firmada por el Representante Legal. (En caso de subrogación o delegación, adjuntar el oficio de encargo o delegación)

- Paso 2

Registrarse en el portal de ECUAPASS:(<http://www.ecuapass.aduana.gob.ec>)

Funciones:

1. Actualizar base de datos
2. Crear usuario y contraseña
3. Aceptar las políticas de uso
4. Registrar firma electrónica (SENAE, 2015)

Posterior a seguir estos pasos de manera adecuada, la empresa Asfaltar EP, puede proceder a realizar operaciones de comercio exterior como una importación.

Tras el análisis pertinente se recopiló los documentos solicitados por el Banco Central del Ecuador para el registro de la empresa, los mismos que se encuentran en el anexo 3 y 4.

Al momento de ingresar la información la empresa constaba con RUC previamente creado en el Servicio de Rentas Internas y había estado registrada como tal en el Banco Central, solamente fue necesaria la actualización de datos por el reciente cambio de Representante Legal modificando así información como el nombramiento del representante legal, RUC actualizado y copias de la cédula a color del representante legal.

En cuanto a la solicitud de certificación electrónica se procederá a solicitar la delegación a dos empleados de Asfaltar EP siendo ellos, Franklin Vintimilla y Carlos Alvarez para un mejor manejo y control del TOKEN. El valor a pagar por TOKEN es de 54.88 dólares americanos incluidos el IVA. (Véase anexo 3 y 4)

2.8 Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones para Asociaciones Pública-Privadas y la Inversión Extranjera.

Dicha Ley tiene como objeto dar incentivos a la ejecución de proyectos mediante una asociación público-privada. En esta Ley se establecen los incentivos específicos para su financiamiento y la inversión extranjera. (LONAPPI, 2015)

2.8.1 Artículos Relacionados

Artículo 2.-Reglas generales para la aplicación de incentivos para asociaciones público-privadas. (LONAPPI, 2015)

1. Se entiende por asociación público-privada a la modalidad de gestión delegada por la que el Estado, para la provisión de bienes, obras o servicios bajo su competencia, encomienda a un sujeto de derecho privado la ejecución de un proyecto público específico y su financiamiento, total o parcial, a cambio de una contraprestación por su inversión y trabajo, de conformidad con los términos, condiciones, límites y más estipulaciones previstas en un contrato de gestión delegada.

2. El sujeto de derecho privado responsable del desarrollo del proyecto público se denomina “gestor privado”, quien para efectos tributarios deberá contar con un registro único de contribuyentes específico para la ejecución del proyecto público.
3. La entidad pública titular de la competencia es la entidad delegante y estará a cargo de la evaluación de los proyectos públicos, los aspectos precontractuales, la suscripción de los contratos de gestión delegada y su administración, supervisión y control. A la autoridad delegante le corresponde requerir al Comité Interinstitucional la aprobación del proyecto público y aplicación de los incentivos y beneficios previstos en esta Ley para los proyectos públicos que promueven. (LONAPPI, 2015)
4. El proyecto público podrá consistir, entre otros:
 - 4.1. En la construcción, el equipamiento cuando se lo requiera, la operación y mantenimiento de una obra pública nueva para la provisión de un servicio de interés general;
 - 4.2. En la rehabilitación o mejora, el equipamiento cuando se lo requiera, operación y mantenimiento de una obra pública existente para la provisión de un servicio de interés general;
 - 4.3. El equipamiento cuando la inversión requerida para este propósito sea Sustancial, la operación y mantenimiento de una obra pública existente para la provisión de un servicio de interés general. (LONAPPI, 2015)
5. Para propósito de la aplicación de esta ley se consideran incluidos dentro del concepto de servicios de interés general, solamente: la vialidad y las infraestructuras portuarias y aeroportuarias y aquellos para cuya prestación la ley le hubiese otorgado competencia al Estado sin exclusividad. Por excepción, el Comité Interinstitucional podrá, para la aplicación de esta ley, priorizar y aprobar asociaciones público-privadas en materia de servicios públicos en el marco de las disposiciones constitucionales. Las leyes sectoriales establecen el régimen específico al que se sujeta la delegación o participación privada ,a través de cualquier modalidad, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios en los sectores estratégicos, por lo que, las disposiciones de esta Ley no se aplicarán a esos casos. (LONAPPI, 2015)

“Las disposiciones de este capítulo referentes a incentivos tributarios tampoco se aplicarán a esos casos”. (LONAPPI, 2015)

Bajo la modalidad de asociación público-privada no se podrá delegar a la gestión privada las facultades de rectoría, regulación y control a cargo del Estado ni la gestión de servicios de interés general para los que se hubiera excluido constitucional o legalmente la participación privada. (LONAPPI, 2015)

6. Cualquiera sea la nomenclatura empleada, para propósitos de esta ley los contratos a través de los que se instrumente la delegación al sujeto de derecho privado se consideran como contratos de gestión delegada. (LONAPPI, 2015)

8. La delegación y viabilidad del proyecto público ha de ser evaluada técnica, económica-financiera y legalmente por la entidad delegante. En caso de que el Comité Interinstitucional haya expedido guías generales o notas técnicas, la entidad delegante sea de ajustar a dichos instrumentos en las tareas de evaluación. (LONAPPI, 2015)

“En cualquier caso, la evaluación, estructuración y ejecución de proyectos públicos bajo la modalidad de asociación público privada serán aplicables, entre otros, los siguientes lineamientos”: (LONAPPI, 2015)

8.1. Sostenibilidad fiscal

8.2. Distribución adecuada de riesgos

8.3. Valor por dinero

8.4. Respeto a los intereses y derechos de los usuarios.

8.5. Derechos de propiedad.

8.6. Cobertura e inclusión social.

Los mismos lineamientos serán empleados por el Comité Interinstitucional en el ejercicio de sus competencias.

11. Las obligaciones y derechos del gestor privado en su encargo se han de definir en el correspondiente proyecto y contrato de gestión delegada y, para tal efecto, se han determinar en función de la distribución de riesgos entre las partes y el nivel del servicio y/o de los indicadores de cumplimiento de los objetivos establecidos por el Estado para el proyecto público del que se trate. La selección del gestor privado ha de efectuarse

mediante concurso público, salvo en los casos específicamente previstos en el ordenamiento jurídico. (LONAPPI, 2015)

2.8.2 Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones En el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Al final del artículo 125, agréguese el siguiente inciso: COPCI

Las importaciones directamente destinadas para la ejecución de proyectos públicos ejecutados en la modalidad de asociación público privada que efectúen los participantes privados responsables, de conformidad con los contratos de gestión delegada celebrados con el Estado y sus instituciones, gozarán de los mismos beneficios, sean de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza, que goza la entidad pública delegante en sus importaciones, siempre que el monto total de importaciones se ajuste a los criterios determinados por el Comité de Asociaciones Público-Privadas para cada sector priorizado. Para este propósito la entidad pública delegante expedirá a favor del participante privado responsable de las correspondientes importaciones un certificado que acredite el destino de los bienes a ser importados y los resultados de sus estudios de evaluación efectuados en la etapa precontractual respecto de la cantidad y calidad de los bienes a ser importados. (LONAPPI, 2015)

2.8.3 Reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Luego del artículo 9.2, agréguese el siguiente:

“Art. 9.3.-Exoneración del impuesto a la renta en el desarrollo de proyectos públicos en asociación público-privada”. (República del Ecuador, 2015)

Las sociedades que se creen o estructuren en el Ecuador para el desarrollo de proyectos públicos en asociación público-privada” (“APP”), gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante el plazo de diez años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales establecidos dentro del objeto de la APP, de conformidad con el plan económico financiero agregado al contrato de gestión delegada, siempre que el proyecto se realice en uno de los sectores priorizados por el Comité de Asociaciones Público-Privadas y cumplan con los requisitos fijados en la ley que regula la aplicación de los incentivos de las APP. Están

exentos del impuesto a la renta durante el plazo de diez años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen los ingresos operacionales establecidos dentro del objeto de la APP, los dividendos o utilidades que las sociedades que se constituyan en el Ecuador para el desarrollo de proyectos públicos en APP, paguen a sus socios o beneficiarios, cualquiera sea su domicilio. (LONAPPI, 2015)

2.8.4 Reformas a la Ley reformativa para la equidad tributaria del Ecuador

En la Ley reformativa para la equidad tributaria del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 242, de 29 de diciembre de 2007, y su reforma sustituyese el artículo 159 por el siguiente. (LONAPPI, 2015)

Art. 159.1.-Exenciones en la ejecución de proyectos públicos en asociación público-privada
Están exentos del impuesto a la salida de divisas los pagos al exterior que efectúen las sociedades que se creen o estructuren para el desarrollo y ejecución de proyectos públicos en asociación público-privada, que cumplan con los requisitos fijados en la ley que regula la aplicación de los incentivos de las APP, cualquiera sea el domicilio del receptor del pago. (República del Ecuador, 2015)

1. “En la importación de bienes para la ejecución del proyecto público, cualquiera sea el régimen de importación empleado”. (República del Ecuador, 2015)

2.9 Alcances

En el capítulo 2 del presente trabajo de titulación se llevó a cabo de manera jerárquica un análisis de las leyes que describen lo que es una empresa pública y sus competencias, se detalla el proceso de compras públicas y las resoluciones de instituciones gubernamentales que facultan a las empresas públicas a realizar trámites de importación siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por las normas, para de esa manera llegar a la conclusión de la legalidad y vialidad de que una empresa pública está permitida a realizar importaciones directas en caso de delimitarse que no existe producción nacional por parte del Instituto de Compras Públicas. Estableciendo así una oportunidad que cumple con las

leyes ecuatorianas que apoya a la ejecución del presente proyecto de inversión Beneficiándose así del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones que exime a las empresas públicas del pago de tributos al comercio exterior lo que significa un ahorro de recursos económicos para la empresa en estudio. Toda aquella legislación nombrada previamente añadiendo a los procesos establecidos por la legislación ecuatoriana a las empresas públicas o en el presente caso Asfaltar EP, pueden posteriormente generar la documentación necesaria para ser importadores en el Ecuador y así empezar la búsqueda de herramientas de comercio exterior para satisfacer sus necesidades de adquisición.

Se puede concluir que el presente trabajo de titulación en el capítulo 2 demuestra que como proyecto de inversión se genera un ahorro; lo cual va de la mano con el cumplimiento de procesos establecidos para la obtención del beneficio tributario como lo son la verificación de producción nacional por parte del SERCOP y la autorización de su director para adquisición directa en el extranjero. El cumplimiento de procesos aduaneros en los servicios digitales y la capacidad de la empresa de mostrarse transparente en la documentación presentada a los funcionarios públicos. Un punto importante es la capacidad adquisitiva de la empresa en relación a la forma de pago de la maquinaria la cual puede ser directa mediante carta de crédito con el sistema bancario u haciendo uso de la nueva Ley Orgánica de Asociaciones Público-Privadas que permitiría crear una alianza estratégica entre las dos alas del negocio y así compartir responsabilidades pero incrementará el valor de la mercancía al añadir la utilidad de la Empresa Privada. Así que la utilización de dicha normativa facilitaría el financiamiento del proyecto de inversión pero no generará el mismo ahorro que al adquirirla directamente sin intermediarios al existir un rubro que no puede ser manejado por Asfaltar EP sino por su proveedor nacional.

CAPÍTULO 3

PROCESO OPERATIVO DE IMPORTACIÓN

Introducción

El presente capítulo tiene como objetivo principal delimitar el proceso operativo de importación y su diseño aplicado a la empresa Asfaltar EP y sus necesidades especificadas en los capítulos anteriores. Las necesidades existentes de la empresa en estudio en base a los objetivos trazados en su Plan Operativo Anual y en el Plan de Desarrollo establecen que es competencia de la misma mejorar la vialidad provincial en sus zonas de influencia por lo que se manifiesta la necesidad de adquirir tres máquinas que permitan cumplir dichos objetivos, siendo ellas:

- Planta de asfalto
- Pavimentadora de asfalto o finisher
- Rodillo de doble tandem.

Estas tres máquinas trabajan en conjunto para producir, compactar y apisonar el mortero asfáltico, el equipamiento de dicha maquinaria es de vital importancia para dicha empresa debido a que como fue analizado y establecido previamente no existe historial de compras de estas máquinas desde la creación de la empresa hace varios años lo que sumado al mal estado de las vías de la provincia genera una situación de emergencia para el Gobierno Provincial del Azuay. Añadiendo, Asfaltar EP en busca de optimización de sus recursos económicos se muestra interesada en realizar el presente proyecto que le permite expandir sus horizontes amparándose en legislación aplicable para recurrir al comercio exterior con la normativa y procesos detallados en el capítulo 2 del presente trabajo de titulación; como lo son la autorización emitida por el SERCOP para adquisición directa de mercancía en el extranjero debido a la falta de producción nacional, las exenciones tributarias que permiten el ahorro a una empresa pública en el Ecuador, y finalmente la creación de Asfaltar EP como importadores en el sistema ECUAPASS. En base a lo detallado previamente, el capítulo 3 especificará el detalle del plan de importación y el

cumplimiento de los requisitos necesarios para un correcto funcionamiento del proceso uniendo el proceso legislativo y los datos situacionales de la empresa.

3.1 Introducción al Comercio Exterior o Internacional

Desde el mes de marzo del año 2015, entró en vigencia la Resolución No. 011-2015 del Comité de Comercio Exterior, creando una sobretasa arancelaria a bienes de consumo lo que ha provocado una situación de encarecimiento de productos en el mercado nacional, motivo por el cual el presente trabajo de titulación pretende analizar la viabilidad de importación primeriza para la empresa en estudio a fin de cumplir los contratos actuales y futuros de la Provincia del Azuay. Realizando un plan piloto a ejecutarse por sus funcionarios en donde se detalle el proceso a seguir en un plan de acción empresarial.

Por otro lado, el comercio exterior nace por las necesidades ilimitadas de las personas naturales o jurídicas que deben cumplirse con recursos limitados que no logran ser cumplidos con los recursos existentes en su circunscripción territorial, lo que consecuentemente llevo a filósofos y economistas a desarrollar teorías que justifiquen el comercio entre naciones. Tomando este principio como la base del comercio exterior se considera a las importaciones y exportaciones medios de compensación al aparato productivo nacional que en algunos casos no cumple con la demanda o requisitos de sus ciudadanos. Originalmente a Adam Smith se le atribuye la noción absoluta de la teoría de la ventaja absoluta, sin embargo David Ricardo redefine esta teoría hasta convertirla en la ventaja competitiva. En la que se reconoce que una nación puede importar un bien en el cual otra nación sea relativamente más productivo. (Domingo, 2015)

Tomando como referencia el concepto de economía. “Ciencia social que se ocupa del uso eficiente de los recursos limitados o escasos para lograr la máxima satisfacción de las necesidades ilimitadas de los seres humanos”. (Campbell, 2000)

El comercio exterior tiene lugar cuando existen transacciones comerciales de compra-venta entre residentes de dos o más países. De esta manera existe un constante intercambio de bienes y servicios a nivel transfronterizo, se entiende comercialmente a los bienes y servicios como mercancía, es decir aquello que satisface una necesidad y posee una utilidad práctica para ser vendida o comprada en el mercado. Dicha teoría apoya el desarrollo del presente proyecto debido a necesidades actuales constatadas de la empresa pública Asfaltar EP, la misma que tiene como alternativa recurrir al comercio exterior para satisfacer las necesidades estipuladas en sus objetivos debido a falta de producción nacional de los productos a adquirir.

3.2 Regímenes de importación

Tras haber analizado las bases teóricas de una importación es necesario tener un concepto claro de su significado. Por lo que, según la SENA, importar hace referencia al ingreso de mercancías extranjeras al país bajo el cumplimiento de obligaciones y formalidades aduaneras, que dependen del régimen de importación al que fueron declaradas. (SENA, 2015)

Los regímenes de importación amparados en el COPCI están detallados entre los artículos 147 y 153 de la normativa previamente nombrada. Existiendo así siete diferentes maneras en las que las mercancías pueden ingresar al territorio ecuatoriano.

1. Importación para el Consumo (Art. 147 COPCI)
2. Admisión Temporal para Reexportación en el mismo estado (Art. 148 COPCI)
3. Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Art. 149 COPCI)
4. Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria (Art. 150 COPCI)
5. Transformación bajo control Aduanero (Art. 151 COPCI)
6. Depósito Aduanero (Art. 152 COPCI)
7. Reimportación en el mismo estado (Art. 153 COPCI)

El presente trabajo de titulación se fijará únicamente en el régimen de importación a consumo, siendo su definición la siguiente:

Art. 147.-Importación para el Consumo; “Una importación a consumo es la nacionalización de mercancías extranjeras ingresadas al País para su libre disposición; uso o consumo definitivo, una vez realizado el pago respectivo de los tributos al comercio exterior. Pueden importar todas las personas Naturales o jurídicas, ecuatorianas o extranjeras radicadas en el país”. (COPCI, 2015)

Se considera a la maquinaria a importar por Asfaltar EP bienes de consumo ya que se necesita de la nacionalización de la mercancía para que la empresa pueda disponer del bien sin perjuicio de apego a normativas rígidas que limiten sus funciones.

3.3 Tributos al Comercio Exterior

Se definen como tributos a los impuestos establecidos en la legislación de un país en donde se detalla el monto que gravan las transacciones llevadas a cabo dentro de su territorio. Como establece el Régimen de Importación para el Consumo en el COPCI, se necesita obligatoriamente del pago de tributos al comercio exterior o derechos arancelarios para poder así hacer uso del bien, a continuación se detallan los establecidos en la legislación ecuatoriana aplicable: (SENAE, 2015) (REGCOPCI, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V y del código orgánico de la producción, comercio e inversiones, 2015)

- AD-VALOREM (Arancel Cobrado a las Mercancías) Impuesto administrado por la Aduana del Ecuador. Porcentaje variable según el tipo de mercancía y se aplica sobre la suma del Costo, Seguro y Flete (base imponible de la Importación).
- FODINFA (Fondo de Desarrollo para la Infancia) Impuesto que administra el INFA. 0.5% se aplica sobre la base imponible de la Importación.
- ICE (Impuesto a los Consumos Especiales) Administrado por el SRI. Porcentaje variable según los bienes y servicios que se importen.

- IVA (Impuesto al Valor Agregado) Administrado por el SRI. Corresponde al 12% sobre: Base imponible + ADVALOREM + FODINFA + ICE.

Para mayor comprensión es importante recalcar que lo denominado como base imponible para realizar el cálculo de impuestos es el Valor CIF de la mercancía que está comprendido por los siguientes rubros: valorFOB+valorFLETE+valorSEGURO. (SENAE, 2015)

Dentro de una transacción internacional se denomina como tarifas arancelarias al impuesto a ser pagado para desaduanizar el producto, considerándose así una obligación tributaria. Sin embargo, para el presente caso de estudio es primordial la comprensión de la normativa especificada a continuación, que permiten a Asfaltar EP liberarse de la obligación tributaria por su condición de Empresa Pública.

3.3.1 Artículos Relacionados de la LOEP

Art. 41.- Régimen Tributario.- Para las empresas públicas se aplicará el Régimen Tributario correspondiente al de entidades y organismos del sector público, incluido el de exoneraciones, previsto en el Código Tributario, en la Ley de Régimen Tributario Interno y demás leyes de naturaleza tributaria. Para que las empresas antes mencionadas puedan beneficiarse del régimen señalado es requisito indispensable que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario, esta Ley y demás leyes de la República. (LOEP, Ley Orgánica de Empresas Públicas, 2009)

Las empresas públicas que presten servicios públicos estarán exentas del pago de regalías, tributos o de cualquier otra contraprestación por el uso u ocupación del espacio público o la vía pública y del espacio aéreo estatal, regional, provincial o municipal, para colocación de estructuras, postes y tendido de redes. (LOEP, Ley Orgánica de Empresas Públicas, 2009)

Es de vital importancia el Art. 41 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas debido a que establece que los tributos al comercio exterior comúnmente pagados por personas

naturales o jurídicas no serían una obligación de Asfaltar EP por su vinculación al sector público.

Añadiendo a la LOEP, como lo manifiesta en el Art. 41 las empresas públicas se someten de igual manera al Código de Régimen Tributario en el cual el Capítulo V habla de las exenciones. A continuación se señalan los artículos con relevancia hacia el presente trabajo de titulación.

3.3.2 Artículos Relacionados del CRT

“Art. 31.- Concepto.- Exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social”. (CRT, 2013)

“Art. 32.-Previsión en ley.- Sólo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal”. (CRT, 2013)

Art. 33.- Alcance de la exención.- “La exención sólo comprenderá los tributos que estuvieren vigentes a la fecha de la expedición de la ley. Por lo tanto, no se extenderá a los tributos que se instituyan con posterioridad a ella, salvo disposición expresa en contrario”. (CRT, 2013)

Art. 34.- Derogatoria o modificación.- “La exención, aun cuando hubiere sido concedida en atención a determinadas situaciones de hecho, podrá ser modificada o derogada por ley posterior”. (CRT, 2013)

“Art. 35.- Exenciones generales.- Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos

exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales”: (CRT, 2013)

1. “El Estado, las municipalidades, los consejos provinciales, las entidades de derecho público, las empresas públicas constituidas al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las entidades de derecho privado con finalidad social o pública”. (CRT, 2013)

2. “Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos”. (CRT, 2013)

Art. 36.- Prohibiciones.- “Prohíbese a los beneficiarios de exenciones tributarias tomar a su cargo las obligaciones que para el sujeto pasivo establezca la ley; así como extender, en todo o en parte, el beneficio de exención en forma alguna a los sujetos no exentos”. (CRT, 2013)

Cuando en actos o contratos intervengan de una parte beneficiarios de exención y de otra, sujetos no exentos, la obligación tributaria se causará únicamente en proporción a la parte o partes que no gozan de exención. (CRT, 2013)

3.4 Términos Comerciales o Incoterms

Los mundialmente reconocidos Incoterms hacen referencia a los términos comerciales aceptados de manera estandarizada por comerciantes alrededor del mundo. “Los Incoterms son expedidos por la Cámara de Comercio Internacional, que funciona directamente desde París-Francia para la creación de reglas de comercio internacional.” (ICC, 2010) .Dichas reglas establecen las responsabilidades de las empresas contratantes y vendedoras al momento de realizar la compra y venta de mercancía a través de fronteras, son establecidas como parte del contrato entre las mismas y son utilizadas alrededor del mundo a diario. La función de ellas es distribuir las responsabilidades y riesgos entre las partes con mutuo acuerdo. En el año 2010, la Cámara de Comercio Internacional delimito

once términos comerciales o Incoterms para su uso, actualizándose así a los usos prácticos de los mismos. “Son considerados soporte para las labores de gremios como; importadores, exportadores, abogados, transportistas, aseguradores y estudiantes”. (ICC, 2010)

Las once reglas Incoterms 2010 se presentan en dos grupos diferentes:

7 Reglas para cualquier Modo o Modos de Transporte: (ICC, 2010)

- EXW.- En Fábrica
- FCA.- Franco Porteador
- CPT.- Transporte Pagado Hasta
- CIP.- Transporte y Seguro Pagados Hasta
- DAT.- Entregada en Terminal
- DAP.- Entregada en Lugar
- DDP.- Entregada Derechos Pagados

4 Reglas para Transporte Marítimo y Vías Navegables Interiores: (ICC, 2010)

- FAS.- Franco al Costado del Buque
- FOB.- Franco a Bordo
- CFR.- Costo y Flete
- CIF.- Costo, Seguro y Flete.

Entre las más comunes de las reglas encontramos a FOB (Franco a Bordo), que significa la mercancía colocada a bordo del buque en el lugar de origen y CIF (Costo, Seguro y Flete), que significa el costo de la mercancía en origen, el seguro contratado para resguardo de la mercancía y el valor del flete o transporte hasta destino, el valor CIF es la base imponible para el cálculo del valor de tributos como fue explicado anteriormente.

3.5 Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías

El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías es el principal instrumento que está presente en la comunidad internacional desde la década de los 80 para facilitar las operaciones aduaneras alrededor del mundo. Anterior a la creación de

Sistema Armonizado y a la codificación de las mercancías cada país codificaba de manera distinta a los productos lo que causaba dificultades para los operadores. La principal ventaja es la estandarización de la nomenclatura aduanera bajo la tutela de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) con sede en Bruselas, que permite que este instrumento con alcance a alrededor de 200 instituciones a nivel mundial sea homogenizado.

La OMA se dedica al estudio y actualización de mercancías comercializadas a nivel internacional, emite sus resoluciones o comunicados solamente en inglés y francés por lo que Latinoamérica y los países de habla hispana crean la Versión Única en Español del Sistema Armonizado (VUESA). (SADCM, 2003)

El Sistema Armonizado (SA) es un listado de bienes tangibles agrupado de manera sistemática y progresiva de acuerdo a su origen, grado de elaboración, uso, aplicación y destino. Consta con 97 capítulos, posteriormente subdividido en partidas y sub-partidas creando así un código numérico común que contiene seis dígitos como por ejemplo, 01(capítulo).20 (partida).10 (sub-partida). Este código es idéntico para todos los países o instituciones que se rigen a este sistema (SADCM, 2003). Esta nomenclatura o codificación sirve para establecer tarifas arancelarias por parte de cada aduana competente, por lo que comúnmente se les conoce como partidas arancelarias. Dichas partidas arancelarias ayudan a los operadores de comercio exterior en varios ámbitos como; a interpretar de manera uniforme, homogeneizar estadísticas, uso de herramientas informáticas, facilitación de negociaciones, entre otras.

A continuación se establecerá las partidas arancelarias de los bienes a importar por Asfaltar EP y la explicación pertinente de acuerdo a la cuarta enmienda a las Notas Explicativas del Sistema Armonizado.

Tabla No. 3: Clasificación Arancelaria Planta de Asfalto

Partida Arancelaria	Capítulo	Descripción
84.74.32	84.	Reactores Nucleares, Calderas, Máquinas, Aparatos y Artefactos Mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos. (VUENESA, 2007)
Partida Arancelaria	Partida	Descripción
84.74.32	74.	Máquinas y Aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida. (VUENESA, 2007)
Partida Arancelaria	Sub-partida	Descripción
84.74.32	32.	Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto. (VUENESA, 2007)

Fuente: (VUENESA, 2007).

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

Notas Explicativas; el sustento de que la partida arancelaria escogida es la que mejor define a la mercancía a importar y sus funciones. La Planta de Asfalto se ve respaldada en el numeral 2 del literal C; de la partida arancelaria 84.74.32.

- c. Las máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar. Se trata aquí de máquinas y aparatos que consisten esencialmente en una cuba o una tina en la que las materias son agitadas por paletas u otros dispositivos apropiados hasta que la consistencia haya adquirido la homogeneidad deseada.
- d. Las máquinas para mezclar materias minerales (piedras quebrantadas, grava, piedra caliza, etc.) con alquitrán para la preparación de los revestimientos bituminosos de las calzadas. Se pueden presentar, por ejemplo, en forma de instalaciones constituidas por un conjunto de elementos diferenciados (dosificadores-alimentadores, secadores, desempolvadores, malaxadores, elevadores, etc.) montados en un chasis común, o bien, de unidades

funcionales cuyos elementos están simplemente yuxtapuestos (plantas asfálticas fijas o móviles). (VUENESA, 2007)

Tabla No. 4: Clasificación Arancelaria Pavimentadora de Asfalto o Finisher

Partida Arancelaria	Capítulo	Descripción
84.74.39	84.	Reactores Nucleares, Calderas, Máquinas, Aparatos y Artefactos Mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos. (VUENESA, 2007)
Partida Arancelaria	Partida	Descripción
84.74.39	74.	Máquinas y Aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida. (VUENESA, 2007)
Partida Arancelaria	Sub-partida	Descripción
84.74.39	39.	Las demás. (VUENESA, 2007)

Fuente: (VUENESA, 2007)

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

Notas Explicativas; el sustento de que la partida arancelaria escogida es la que mejor define a la mercancía a importar y sus funciones. La Planta de Asfalto se ve respaldada en el numeral 1 del literal C; de la partida arancelaria 84.74.39.

- c. Las máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar. “Se trata aquí de máquinas y aparatos que consisten esencialmente en una cuba o una tina en la que las materias son agitadas por paletas u otros dispositivos apropiados hasta que la consistencia haya adquirido la homogeneidad deseada”. (VUENESA, 2007)
1. “Las hormigoneras y aparatos para amasar el mortero, con exclusión de las hormigoneras montadas con carácter permanente en chasis de vagones, que se clasifican en la partida 86.04 o que constituyan vehículos para usos especiales de la partida 87.05”. (VUENESA, 2007).

Tabla No. 5: Clasificación Arancelaria de Doble Tandem

Partida Arancelaria	Capítulo	Descripción
84.30.61	84.	Reactores Nucleares, Calderas, Máquinas, Aparatos y Artefactos Mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos. (VUENESA, 2007)
Partida Arancelaria	Partida	Descripción
84.30.61.	30.	Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, triturar, excavar, compactar, apisonar, extraer o perforar tierra o minerales... (VUENESA, 2007)
Partida Arancelaria	Sub-partida	Descripción
84.30.61.	61.	Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar) . (VUENESA, 2007)

Fuente: (VUENESA, 2007)

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

Notas Explicativas; el sustento de que la partida arancelaria escogida es la que mejor define a la mercancía a importar y sus funciones. El rodillo de doble neumático o tándem se ve respaldado en el numeral 4 del literal B; de la partida arancelaria 84.30.61.

- b. Las máquinas y aparatos para compactar, que no sean autopropulsados, es decir, las máquinas para apisonar el suelo o el pavimento y las máquinas para apretar el balasto debajo de las traviesas de ferrocarril, con excepción de las herramientas de las partidas 84.67. (VUENESA, 2007)

3.6 Consideraciones de mercancías a importar

A continuación se detallarán las consideraciones a tomar en cuenta de las mercancías a importar tales como; valoración de tributos exentos, restricciones y requisitos de

productos a importar como Normas Técnicas, y demás documentos de acompañamiento y soporte para el eficiente proceso de importación.

Tabla No. 6: Consideraciones de mercancías a importar

Mercancía	IVA	Fodinfra	Advalorem	Salvaguardia	NTE
Planta de Asfalto	12%	0.5%	5%	0%	NA
Pavimentadora de Asfalto	12%	0.5%	10%	15%	NA
Rodillo doble Tandem	12%	0.5%	5%	45%	NA

Fuente: (SENAE, 2015)

Elaboración: Andrea Vintimilla

El Rodillo doble tandem se ve afectado con un gravamen de 45% de salvaguardia debido a la siguiente resolución; el 11 de marzo de 2015 entró en Vigencia la Resolución No. 011-2015 del COMEX en la que establece una sobretasa arancelaria de carácter temporal y no discriminatorio al listado de partidas y sub-partidas arancelarias que conforman la resolución. Esta sobretasa es adicional a los aranceles aplicables vigentes. Sin embargo, es importante recalcar que las salvaguardias fueron tomadas como una medida temporal por defectos en la balanza de pagos del Ecuador, por lo que para el año 2016 las mismas deberán ser eliminadas de forma progresiva. A continuación se detalla la manera en la que la salvaguardia del rodillo doble tándem y de la pavimentadora de asfalto serán eliminadas.

Tabla No. 7: Eliminación progresiva de salvaguardias al año 2016

Mercancía	Salvaguardia	Enero-2016	Abril-2016	Mayo-2016	Junio-2016
Pavimentadora de Asfalto	15%	15%	10%	5%	0%
Mercancía	Salvaguardia	Enero-2016	Abril-2016	Mayo-2016	Junio-2016
Rodillo doble Tandem	45%	40%	26.7%	13.30%	0%

Fuente: OMC, 2015.

Elaboración: Andrea Vintimilla

Según el Instituto Nacional de Normalización del Ecuador, INEN, no se necesita de normas técnicas como documentos de acompañamiento para las mercancías a importar analizadas en el presente trabajo de titulación. (INEN, 2015)

3.7 Flujo del proceso por fases de importación

Gráfico No. 6: Flujo de Negociación de Compra Internacional

ESTUDIO DE MERCADO	• Análisis del mercado, presupuesto general de costos.
COTIZACION INTERNACIONAL	• Términos de negociación.
APROBACION DE PERMISO DE IMPORTACION	• Autorización del SERCOP. Permiso de la SENAE, confirmación ECUAPASS.
NEGOCIACION FLETES	• Puerto de Destino, selección de naviera, costo de flete.
OBTENCION SEGUROS	• Presupuesto de aseguradora, contratación.
ESTABLECER MEDIO DE PAGO	• Relación con entidad bancaria.
EMBARQUE DE MERCANCIA	• Notificación y documentos de embarque
OBLIGACIONES DEL TRANSPORTADOR	• Aviso de llegada, medio de transporte. Descarga, entrega de documentos.
DEPOSITO O RECEPCION DE MERCANCIA	• Recibe carga, verifica carga, ingreso al sistema, custodia, plazo para desaduanizar.
NACIONALIZACION DE MERCANCIA	• Canal de Aforo, liquidación de tributos, levante de mercancía.
LEGALIZACION-GIRO AL EXTERIOR	• Formulario de declaración, contacto con entidad bancaria.

Fuente: Andrea Vintimilla, 2015.

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

El Gráfico No. 6 representa las fases de una importación llevadas a cabo por operadores de comercio exterior, cada uno de los pasos detallados anteriormente deben ser seguidos de manera ordenada para un correcto flujo del proceso.

Para dar inicio a una compra internacional posteriormente a la delimitación de una necesidad se empieza con la búsqueda de proveedores confiables que cumplan con las expectativas técnicas y presupuestarias de la empresa o institución. Una vez analizado el mercado y escogido el proveedor se establecen conversaciones vía telefónica o por correo electrónico en las que se acuerden los términos del contrato tales como precios, cantidades, incoterms, formas de pago, entre otras. Posteriormente o a la par de la negociación se empiezan a establecer relaciones con instituciones gubernamentales y sus portales para la futura importación, es decir la SENAE y el ECUAPASS; se recomienda de servicios profesionales de agentes de aduana para estos procesos. Como parte del contrato se negocian los fletes dependiendo del Incoterm al cual se realiza la compra, añadiendo como requisito obligatorio se necesita de la contratación de un seguro de daños contra mercancía con cubrimiento internacional hasta la llegada y puerto y un seguro de cubrimiento en territorio nacional hasta la entrega en bodegas de la mercancía. El agente aduanero es el encargado del proceso legal de la mercancía que incluyen los procesos de revisión y entrega de documentos, avisos de llegada, seguimiento de canales de aforo, emisión de formularios, levante de mercancía, entre otros. Al igual que los procesos negociación y de cumplimiento con formalidades legales, la vinculación con entidades bancarias para la emisión de pagos debe ser iniciativa de la empresa importadora una vez concluida la negociación con el proveedor.

Cabe recalcar que cada empresa posee la autonomía que le permite realizar procesos de importación de manera diferente pero las fases descritas anteriormente son la base de una buena importación y la manera de evitar inconvenientes en la ejecución del proyecto.

3.7.1 Análisis de Proveedor

La razón principal por la que se analiza un solo proveedor en el presente proyecto de inversión es por la facilidad de negociación y apertura del distribuidor nacional como lo es en el caso de realizar una compra directa sin utilidad generada y la disposición de realizar un contrato de vigencia tecnológica, el mismo que es de carácter obligatorio para Asfaltar, añadiendo lo anteriormente mencionado a previas relaciones comerciales entre Karnataka S.A. y el Gobierno de la Provincia del Azuay lo que gracias a la confianza entre las partes llevó a Asfaltar a solicitar la ayuda a dicha empresa para la ejecución del proyecto.

Shantui es una empresa fundada en 1980 en China, históricamente ha participado desde su creación en el mercado de "Bulldozers", ocupando así un 65% del mercado en dicho país para posteriormente convertirse en el vendedor y productor número uno del mundo. Sin embargo, durante los últimos años la empresa se ha enfocado en la diversificación de su oferta productiva creando así maquinaria de construcción y para carreteras. "Incluyendo los siguientes productos; excavadoras, palas mecánicas, apisonadoras, motoniveladoras, montacargas, camiones y cabezales mezcladores de concreto, camiones grúa, tiende-tubos y muchos más". (Shantui, 2015)

Debido a su gran diversificación la empresa se ha beneficiado de ingresos superiores a años pasados. Una de las principales ventajas de Shantui es su gran manejo y control en la cadena de abastecimiento y servicio al cliente, refiriéndose así a que la empresa no es simplemente una ensambladora sino por el contrario se encarga de la fabricación de partes estructurales y sus componentes. Gran parte de sus operaciones tienen lugar en su base o complejo industrial en Jining, China. "En la actualidad, la marca se encuentra presente en más de 120 países alrededor del mundo, incluyendo Ecuador". (Shantui, 2015)

Es de vital importancia el adquirir bienes de proveedores que tengan distribución en el país debido al principio obligatorio de compras públicas detallado en el capítulo 2 del presente trabajo de titulación en referencia a la Vigencia Tecnológica. La RESOLUCIÓN

N° RE-INCOP-2013- 0000090, del 5 de Julio de 2013 que se encuentra actualmente vigente, tiene en consideración los siguientes puntos.

“Que el principio de vigencia tecnológica está expresamente previsto por el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y debe ser observado en los contratos de que la aplicación de ésta se derive”. (INCOP, 2013)

“Que el principio de vigencia tecnológica garantiza la utilización de bienes con tecnología de punta en condiciones de óptimo funcionamiento a fin de mantener y profundizar la de servicios públicos efectivos y eficientes”. (INCOP, 2013)

En base a dichos principios se recomienda a toda empresa pública de la República del Ecuador, realizar un contrato de mantenimiento de la mercancía a adquirida directamente en el extranjero con un distribuidor autorizado para mantener apego al principio de vigencia tecnológica y al óptimo mantenimiento de los bienes adquiridos. Teniendo así respaldo en cuanto a la post-venta y cualquier ocurrencia de las mercancías en un futuro desconocido.

Gráfico No. 7: Puntos claves de vigencia tecnológica

<p>8.1. En la adquisición de bienes:</p> <ul style="list-style-type: none">8.1.1. Tiempo y condiciones para la reposición inmediata8.1.2. Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil;8.1.3. Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil; y,8.1.4. Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.

Fuente: (LOSNCP G. d., 2008)

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

3.7.2. Colocación del Pedido:

Una vez seleccionado el proveedor y establecida una relación con él se debe proceder a emitir la documentación relacionada a la mercancía a facturarse.

“El vendedor o comprador debe encargarse del envío de los siguientes documentos según lo determinado en la negociación”: (Silvia Rosas, 2013)

1. Factura Comercial: conteniendo la información necesaria y datos principales de la negociación.
2. Lista de Empaque: descripción detallada del contenido de la carga.
3. Conocimiento de Embarque: emitido por el representante de la compañía de transporte al momento de haberse entregado la mercancía.
4. Póliza de Seguro: en base al Incoterm negociado será emitida por la parte competente.

3.7.3. Costeo de las mercancías

Tabla No. 8: Proforma de maquinaria a importar de acuerdo a fichas técnicas.

S/N	Descripción	Cant.	FOB USD (Qingdao- Tianjin)	CFR USD (Puerto de Manta)	CIF USD (Puerto de Manta)
1	Shantui JLB1000 Asphalt Mixing Plant	1	280,980.00	330,980.00	332,953.00
2	Shantui SR13D-3 Tandem Roller	1	117,810.00	122,470.00	123,120.00
3	Shantui SRP95M Multifunctional Asphalt Concrete Paver	1	223,000.00	232,270.00	233,490.00
	TOTAL	3	621,790.00	685,720.00	689,563.00

Fuente: (Shantui, 2015)

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

De acuerdo a la necesidad de Asfaltar EP, se inició la búsqueda de proveedores que cumplan con las mercancías y sus especificaciones. Llegando así a escoger las tres mercancías presentadas en tabla no. 7, de la proforma enviada desde la China.

3.7.4. Transporte Internacional

Se denomina como transporte internacional al traslado de bienes de un lugar de origen a un destino determinado en el exterior cumpliendo con formalidades comerciales y aduaneras. “Existen varios tipos de transporte internacional tales como; transporte aéreo, transporte terrestre, fluvial, ferroviario, y de transmisión”. (Silvia Rosas, 2013) (Larrea, 2013). Para el presente trabajo de titulación se analizará al transporte marítimo, el cual es la modalidad más utilizada a nivel internacional por su precio óptimo y su capacidad de carga. Este transporte es realizado por buques mercantes clasificados en: al granel, cargas líquidas, buque frigorífico, buque de carga rodante, y buque portacontenedor. Entiéndase como contenedor a la unidad de carga de una mercancía de un lugar a otro, por esta razón y las condiciones físicas de las mercancías en estudio el transporte ideal para esta importación es marítimo en un buque portacontenedores. Para mayor comprensión se hace referencia al significado de unidad de carga establecido en el Art. 2 del REGCOPCI.

“Unidad de Carga.- Contenedor utilizado para el acondicionamiento de mercancías con el objeto de posibilitar o facilitar su transporte, susceptible de ser remolcado, pero que no tenga tracción ni propulsión propia”. (REGCOPCI, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V y del código orgánico de la producción, comercio e inversiones, 2015)

Existen varios tipos de contenedores que se deben analizar para su posterior contratación dependiendo de las condiciones de cada mercancía.

Tabla No. 9: Tipos de Contenedores según características

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTENEDOR					
CONT. 20'		CONT. 40'		CONT. 40' HC	
CU.M.	PESO (Kg)	CU.M.	PESO (Kg)	CU.M.	PESO (Kg)
33.00	28,230.00	66.00	26,700.00	76.00	26,460.00

Fuente: (Torres, 2015)

En base a la información relacionada con el transporte internacional se debe presupuestar la tarifa del flete en base a una unidad de peso o de volumen de la mercancía a ser transportada de origen a destino.

3.7.5. Seguro contra daños a la mercancía

Se entiende como seguro internacional al contrato bilateral regulado por la ley de aduanas y convenios internacionales en el cual las partes; el comprador y el vendedor; establecen un monto por el cual acuerdan proteger los riesgos a los cuales un bien está expuesto durante su transporte internacional y nacional. Se recomienda siempre la contratación de dichos seguros de transporte internacional para evitar cualquier pérdida por parte de la empresa mediante el pago de un monto aceptable dentro de su presupuesto y valor de la mercancía.

La tabla No. 7 está basada en costos emitidos desde el proveedor al comprador por lo que de acuerdo a legislación ecuatoriana y a la obligación de adquirir seguros nacionales, la compra debe hacerse en CFR y el costo de la prima del seguro será el siguiente:

Tabla No. 10: Costos CIF por mercancía con contratación de seguro nacional

Descripción	Cant.	CFR USD (Puerto de Manta)	CIF USD (Seguro Nacional a Puerto de Manta)
Shantui JLB1000 Asphalt Mixing Plant	1	330,980.00	332,349.84
Shantui SR13D-3 Tandem Roller	1	122,470.00	122,976.87
Shantui SRP95M Multifunctional Asphalt Concrete Paver	1	232,270.00	232,276.02

Fuente: (Donoso, 2015)

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

3.7.6. Entrega de Documentos al Agente Aduanero**Tabla No. 11: Estado de Negociación previo a entrega de documentos**

ESTADO	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3
Negociación CFR	330,980.00	122,470.00	232,270.00
Negociación CIF	332,349.84	122,976.87	232,276.02
Creación como importador en portales como BCE y ECUAPASS.	Bill of Lading, Packing List, Factura Comercial.	Bill of Lading, Packing List, Factura Comercial.	Bill of Lading, Packing List, Factura Comercial.

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

En el sitio web del SENA se encuentra el listado a escoger de agentes aduaneros facultados a prestar servicios a empresas importadoras y demás. Se recomienda realizar contratos con COMAR o Julio Villagómez debido a relaciones comerciales establecidas anteriormente con la empresa en estudio, Asfaltar EP, y con la empresa distribuidora de la marca Karnataka S.A.

Datos de Agentes aduaneros: (SENAE, 2015)

Consortio Malo Arizaga

Cuenca-Ecuador

Av. Gil Ramírez Dávalos 1-31 y Armenillas

TEL: (+593)9-49-82-910

Email: smalo@comarecuador.com

Julio Villagómez León

Agente Afianzado de Aduana

Guayaquil- Ecuador

Teléfono: 6039059

E-mail: juliovillagomez@cablemodem.com.ec

3.8 Flujo del proceso de desaduanización

Para continuar con el proceso de desaduanización de la mercancía en el territorio ecuatoriano es importante entender el conjunto de prácticas utilizadas dentro de la aduana para su proceso. La Aduana se define como el servicio público de un Estado cuya responsabilidad es el control del ingreso y salida de personas y mercancías dentro del territorio de un país. “Los lugares en los que principalmente ejerce sus funciones se dividen en dos; la zona primaria, es decir puertos aeropuertos o pasos de frontera, y la zona secundaria, es decir la parte restante del territorio de un país”. (Larrea, 2013)

Para mayor comprensión es importante definir la tan utilizada palabra mercancía, que hace referencia a cualquier bien mueble que se produjo para ser comercializado nacionalmente o internacionalmente. Por lo tanto, al hablar de mercancía nacionalizada se denomina así a aquella mercancía extranjera que ha sido objeto de un negocio internacional, ha sido importada, ha pagado tributos y ha cumplido con formalidades aduaneras. (Larrea, 2013)

3.8.1 Ingreso de documentos en aduana

Para realizar trámites de desaduanización y liberación de mercancías es necesario del apoyo de Agentes de Aduanas autorizados, en el sitio web del SENAE se encuentra habilitado un listado de los agentes calificados a ser contratados para estos procesos. (SENAE, 2015)

Para un flujo eficiente de estos procesos se necesita de la declaración aduanera de Importación (DAI) la misma que se presentará electrónicamente, y físicamente dependiendo de los casos en que determine la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. “El envío de documentos debe enviarse al término de treinta días calendario contados a partir del arribo de la mercancía a la zona primaria”. (SENAE, 2015)

A través del portal ECUAPASS se necesita de documentos de acompañamiento y soporte previamente nombrados en el capítulo anterior del presente trabajo de titulación, estos documentos acompañan la DAI, posterior al recibo de los documentos el portal le otorgará un número de validación para el seguimiento de su trámite aduanero.

Art. 72.- Documentos de acompañamiento.- se constituyen documentos de acompañamiento aquellos que denominados de control previo, deben tramitarse y aprobarse antes del embarque de la mercancía deben presentarse, física o electrónicamente, en conjunto con la Declaración Aduanera, cuando estos sean exigidos. (REGCOPCI, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V y del código orgánico de la producción, comercio e inversiones, 2015)

Art. 73.- Documentos de soporte.- constituirán la base de la información de la Declaración Aduanera a cualquier régimen. Estos documentos originales, ya sea en físico o electrónico, deberán reposar en el archivo del declarante o su Agente de Aduanas al momento de la presentación o transmisión de la Declaración Aduanera, y estarán bajo su responsabilidad.. (REGCOPCI, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V y del código orgánico de la producción, comercio e inversiones, 2015)

- Factura Comercial
- Certificado de Origen (cuando proceda)
- Documentos que el SENA E o el Organismo regulador de Comercio Exterior considere necesarios.

3.8.2. Canales de Aforo Aduanero

El siguiente paso una vez entregada la DAI al agente aduanero con los documentos de soporte y de acompañamiento correspondiente el servicio de la aduana procederá a establecer el canal de aforo mediante el cual la mercancía será revisada en zona primaria. Se entiende como aforo al proceso o técnica aduanera de revisión de la información proporcionada en la documentación en comparación con la mercancía que arribo al puerto, siendo así un proceso cuantitativo como cualitativo. El Art. 78 del REGCOPCI, establece que la modalidad de aforo a la que una mercancía será sometida depende del análisis de perfiles de riesgo implementado por la SENA E.

En la legislación ecuatoriana existen varios tipos de aforo a los que un importador puede ser sometido, siendo estos los siguientes:

Art 80.- Canal de Aforo Automático.- validación electrónica de la Declaración Aduanera a través del sistema informático con la aplicación de perfiles de riesgo. Quedan excluidas de este canal de aforo las importaciones y exportaciones que necesiten de documentos de control previo. (REGCOPCI, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V y del código orgánico de la producción, comercio e inversiones, 2015)

Art. 82.- Canal de Aforo documental.- verificación de la Declaración Aduanera y de sus documentos de acompañamiento y de soporte, contrastados con el objeto de determinar la correcta liquidación de tributos al comercio exterior y/o el cumplimiento de las disposiciones aduaneras exigidas según el régimen aduanero y mercancías declaradas. (REGCOPCI, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V y del código orgánico de la producción, comercio e inversiones, 2015)

Art. 83.- Canal de Aforo Físico.- reconocimiento físico de las mercancías, para comprobar su naturaleza, origen, condición, cantidad, peso, medida, valor en aduana y/o clasificación arancelaria, en relación a los datos contenidos en la Declaración Aduanera y sus documentos de acompañamiento y de soporte, con el objeto de determinar la correcta liquidación de tributos al comercio exterior y/o el cumplimiento de las disposiciones aduaneras exigidas según el régimen aduanero y mercancías declaradas. (REGCOPCI, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V y del código orgánico de la producción, comercio e inversiones, 2015)

Esta modalidad de aforo podrá realizarse mediante la inspección intrusiva o constatación física de las mercancías, o mediante sistemas tecnológicos de inspección no intrusiva. Realizado por un funcionario aduanero en forma personal.

3.8.3. Liquidación de aduanas

La determinación de un tributo es el acto mediante el cual se establece la tarifa arancelaria o tarifa a pagar por el operador de comercio exterior. La cual en el presente caso de estudio no se ejecutará de manera tradicional por el beneficio de exención a la empresa pública Asfaltar EP. Por lo tanto, los cuadros a continuación tienen como finalidad demostrar el ahorro en recursos económicos por parte de empresa importadora.

Tabla No. 12: Liquidación Tributaria Planta de Asfalto

Planta de Asfalto		
FOB		280,980.00
FLETE		50,000.00
SEGURO		1,369.84
TOTAL CIF		332,349.84
ADVALOREM	5%	16,617.49
FDI	0.5%	1,661.75
SALVAGUARDIA	0%	-
ICE	0%	-

TRIBUTOS		60,354.73
% TRIBUTOS		17.5%

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

Fuente: Andrea Vintimilla, 2015.

Tabla No. 13: Liquidación Tributaria Pavimentadora de Asfalto

Pavimentadora de Asfalto		
FOB		223,000.00
FLETE		9,270.00
SEGURO		1,006.02
TOTAL CIF		233,276.02
ADVALOREM	10%	23,327.60
FDI	0.5%	1,166.38
SALVAGUARDIA	15%	34,991.40
ICE	0%	
IVA	12%	35,131.37
TRIBUTOS		94,616.75
% TRIBUTOS		37.5%

Fuente: Andrea Vintimilla, 2015.

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

Tabla No. 14: Liquidación Tributaria Rodillo Doble Tandem

Rodillo Doble Tandem		
FOB		117,810.00
FLETE		4,660.00
SEGURO		506.87
TOTAL CIF		122,976.87
ADVALOREM	5%	6,148.84
FDI	0.5%	614.88
SALVAGUARDIA	45%	55,339.59

ICE	0%	
IVA	12%	22,209.62
TRIBUTOS		84,312.94
% TRIBUTOS		62.5%

Fuente: Andrea Vintimilla, 2015.

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

3.8.4. Levante de mercancía

Como último paso para el proceso de desaduanización de la mercancía se establece en el Art. 88 del REGCOPCI el procedimiento para el levante de mercancías. Siendo este el siguiente, al momento de haber cumplido con los procedimientos previos como el cumplimiento de formalidades y la hipotética autorización para pago de tributos, se autorizará la salida de las mercancías de la zona primaria.

De esa manera como se da por entendido el siguiente literal del Art. 2 del REGCOPCI:
 Levante o Retiro de las Mercancías.- Es el acto por el cual la Autoridad Aduanera autoriza al declarante o persona interesada a disponer de las mercancías de acuerdo a los fines previstos en el régimen aduanero autorizado, una vez salida la mercancía de zona primaria y previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades aduaneras exigibles.

3.8.5. Costos en Destino

Tabla No. 15: Costos en Destino Planta de Asfalto

Agente de Aduanas	\$214.40 (tarifa mínima sin IVA)
ISD al banco emisor	\$16 549 (CFR*5%)
Flete interno Manta-Cuenca	\$700 (cada contenedor*8)
Visto Bueno Naviera	\$107 (gastos de BL)
TOTAL	\$22 470.04

Fuente: (Donoso, 2015)

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

Tabla No. 16: Costos en Destino Rodillo Doble Tandem

Agente de Aduanas	\$214.40 (tarifa mínima sin IVA)
ISD al banco emisor	\$6 123.5 (CFR*5%)
Flete interno Manta-Cuenca	\$1400 (cada máquina)
Visto Bueno Naviera	\$107 (gastos de BL)
TOTAL	\$ 7 844.90

Fuente: (Donoso, 2015)

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

Tabla No. 17: Costos en Destino Pavimentadora de Asfalto o Finisher

Agente de Aduanas	\$214.40 (tarifa mínima sin IVA)
ISD al banco emisor	\$11 613.5 (CFR*5%)
Flete interno Manta-Cuenca	\$1 400 (cada máquina)
Visto Bueno Naviera	\$107 (gastos de BL)
TOTAL	\$13 334.90

Fuente: (Donoso, 2015)

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

3.8.6. Recomendaciones a considerar

Es importante recalcar la importancia del control como técnica aduanera dentro de la legislación ecuatoriana, que es un proceso de supervisión permanente sobre el flujo de mercancías ingresadas al territorio nacional bajo cualquier régimen aduanero. Existen tres fases de control; control anterior, control concurrente y control posterior. (COPCI, 2015)

Control Anterior: es el control ejercido por la administración aduanera antes de la presentación de la DAI. Comprende acciones de inspección o investigación directa sobre operadores de comercio exterior y mercancías seleccionadas a través del sistema de perfiles de riesgo o coordinadas entre la administración aduanera y otras instituciones encargadas del control previo a la importación de mercancías. (COPCI, 2015)

La investigación se podrá extender a las empresas de transporte, a las unidades de carga, al depósito temporal u otros, para lo cual se podrá determinar inspección física de las mercancías en presencia del consignatario o su representante, de ser el caso. (COPCI, 2015)

Control Concurrente: Es el control ejercido por la administración aduanera desde el momento de la presentación de la Declaración Aduanera y hasta el momento del levante o el embarque de las mercancías hacia el exterior. “Comprende el conjunto de acciones de control e investigación que se realicen sobre los operadores de comercio exterior y sobre las mercancías seleccionadas a través del sistema de perfiles de riesgo”. (COPCI, 2015)

Estos controles serán efectuados de acuerdo a las modalidades de despacho correspondientes. “La Autoridad Aduanera podrá solicitar a los importadores y demás operadores intervinientes en el proceso, los documentos de acompañamiento y de soporte que acrediten los datos consignados en la Declaración Aduanera, de acuerdo a las consideraciones contempladas en el COPCI y este Reglamento. Los controles durante el despacho se podrán ejercer en cualquier lugar de la zona primaria”. (COPCI, 2015)

Control Posterior: corresponde a todas las acciones de verificación de declaraciones aduaneras o de investigación que se inicien a partir del levante o embarque de mercancías hacia el exterior despachadas para un determinado régimen aduanero. Se puede realizar un control posterior de las Declaraciones Aduaneras dentro de 5 años contados desde la fecha en que se debieron pagar los tributos al comercio exterior. Todo proceso de Control Posterior debe culminar con la emisión del informe definitivo pertinente por parte de la unidad responsable; dicho proceso debe culminar en el plazo de un año a partir de la fecha de notificación de inicio del proceso respectivo. Los resultados se deben notificar a los OCE´s objeto del proceso de control posterior de acuerdo a las normas establecidas por el Director General del SENA. (COPCI, 2015)

El SENA no necesita autorización judicial para efectuar el control a cualquier OCE o personas involucrados en el tráfico internacional de mercancías objeto de control, que

tenga información de la operación, etc. También puede solicitar y examinar información contable, documentos, archivos, etc. relacionadas con la mercancía. Si como resultado del control posterior se verifica que se cometió una infracción, deberá cumplir con sanciones y procedimientos contemplados en el COPCI. (COPCI, 2015)

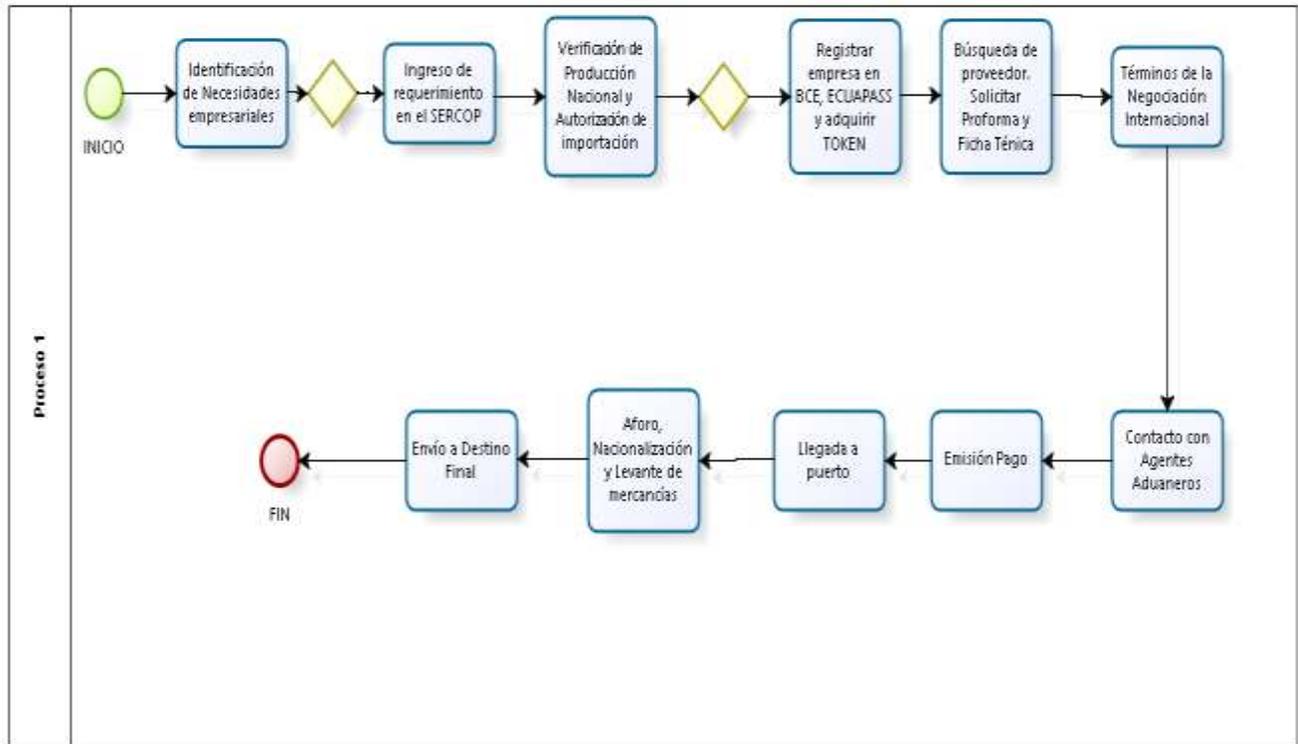
Tabla No. 18: Pasos a seguir aplicados a todas las máquinas.

	Paso	Descripción	Responsable
1	Identificación de Necesidades	Análisis de la situación empresarial actual y objetiva a futuro.	Funcionarios Asfaltar EP
2	Verificación de Producción Nacional	Cumplimiento del proceso con entidades públicas que autoricen la compra directa en el extranjero debido a que no existe producción nacional de la maquinaria a adquirir	Funcionarios Asfaltar EP y SERCOP
3	Banco Central del Ecuador	Ingreso de documentos al sistema electrónico, solicitud de certificación electrónica y pago del TOKEN	Honorarios Profesionales de COMEX
4	SENAE, Ecuapass	Ingreso al sistema de COMEX, creación de usuario y clave, ingreso de información de agente aduanero.	Agente Aduanero
5	Búsqueda de mercancía	Búsqueda de mercancía en el exterior con la ayuda de distribuidores de maquinaria y operadores de COMEX.	Honorarios Profesionales de COMEX
6	Negociación Contrato Compra-Venta	Solicitud de proforma, requisitos técnicos, negociación de incoterms, fechas de embarque, tiempo de despacho y forma de pago.	Asfaltar EP y Proveedor
7	Emisión del Pago	Relación bancaria para el envío de divisas al exterior de acuerdo a lo	Banco Emisor y Proveedor

		establecido en el contrato de compra-venta.	
8	Llegada a Puerto	Ingreso de Documentos de Soporte y Acompañamiento, Ingreso de la Declaración Aduanera, Ingreso del BL y Packing List.	Agente Aduanero
9	Nacionalización	Aforo nacional, revisión de documentos y levante de mercancía con el soporte de autorización del SERCOP con cero tributos a pagar.	Agente Aduanero
10	Envío a Bodegas	Contratación de transporte nacional a bodegas de destino en Asfaltar EP y revisión de maquinaria	Asfaltar EP

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

Tabla No. 19 Flujograma de Importación



Elaboración: Andrea Vintimilla, 2016.

3.9 Análisis financiero

Para el análisis correspondiente para la adquisición de los bienes a importar se solicitó el historial del Plan Anual de Contratación Pública desde el año 2012 hasta el año 2015. En la planificación llevada a cabo por funcionarios públicos se puede notar un incremento significativo, dentro del PAC del año 2015 se encuentran añadidos los bienes a importar por Asfaltar EP como bienes comunes con el objetivo de un proyecto de inversión.

A continuación se especifican los valores por los cuales fueron presupuestados y el valor a pagar por la adquisición de dichas mercancías, se puede resaltar la diferencia presupuestal entre el PAC y el presente trabajo de titulación que hace uso de normativas vigentes y aplicables al beneficiarse del comercio exterior.

Tabla No. 20 Plan Anual de Contratación Pública Asfaltar 2015

Partida Pres.	Tipo de Presupuesto	Procedimiento	Descripción	Can t.	Costo U.
840104	Proyecto de Inversión	Subasta Inversa Electrónica	Terminadora de Asfalto o Finisher	1.00	360,000.0000
840104	Proyecto de Inversión	Subasta Inversa Electrónica	Planta de Asfalto	1.00	850,000.0000
840104	Proyecto de Inversión	Subasta Inversa Electrónica	Rodillo Liso	1.00	123,200.0000

Fuente: (AsfaltarEP, 2015)

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

El monto total presupuestado por funcionarios de Asfaltar EP para este proyecto de inversión nos da un total de \$1, 333.200. Añadiendo, se recopiló información de ventas y alquiler de maquinaria por parte de la compañía ecuatoriana Karnataka S.A., la encargada de la distribución de la marca Shantui en el Ecuador. A continuación se detallan los precios de compra de la maquinaria realizando la adquisición directa, con la siguiente forma de pago, de entrada del 30% del valor total y la diferencia contra entrega, la misma que puede ser financiada con fuentes bancarias públicas o privadas. La empresa ofrece garantía, mantenimiento y repuestos como parte de su servicio post-venta por la compra de maquinaria.

3.9.1. Comparativo de Compra Nacional vs Internacional

Tabla No. 21 Cotización compra de Maquinaria a Proveedor Nacional

PROVEEDOR	MARCA	TIPO	MODELO	UN	V/UNI
KARNATAKA	SHANTUI	PLANTA DE ASFALTO	JLB10000	1	\$ 706,000.00
KARNATAKA	SHANTUI	RODILLO TANDEM	SR13D-3	1	\$ 294,000.00
KARNATAKA	SHANTUI	FINISHER	SR 95M	1	\$ 462,000.00

Fuente: (Vintimilla, 2015)

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

Tabla No. 22 Costos maquinaria en bodegas Asfaltar EP

Descripción	CIF	CIF+Costos Aduaneros	TOTAL
PLANTA DE ASFALTO	332,349.84	22 470.04	354,819.88
RODILLO TANDEM	122,976.87	7 844.90	130,821.77
FINISHER	232,276.02	13 334.90	245,610.92

Fuente: Andrea Vintimilla, 2015.

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

El valor total al que sube la cotización de compra de maquinaria con proveedor nacional Karnataka S.A. es de \$1, 462,000 lo que significa que hay un diferencial negativo de \$128,800.00 a lo previsto en el PAC de Asfaltar EP al 2015. El diferencial en este caso es superior lo que significa que la empresa en estudio debe analizar la forma de encontrar recursos económicos para financiar dicha compra lo que evidentemente ocasionará un problema financiero para la empresa. Por otro lado, al considerar la importación directa existe un ahorro importante demostrado en el Tabla No: 21, que refleja un valor total de compra por \$731,252.57, es decir un diferencial positivo de \$730,747.43 duplicando así en un porcentaje aproximado al 100% del valor a pagar en caso de adquirir la maquinaria a un proveedor nacional y un diferencial de \$601,947.43 lo que representa un porcentaje aproximado del 105% en relación con el PAC del 2015 lo que demuestra la eficiencia de utilizar las herramientas de comercio exterior para beneficio y ahorro de recursos económicos.

Como otra fuente de análisis financiero se solicitó el precio por hora del uso o alquiler de la pavimentadora de asfalto y del rodillo a adquirir y el precio del producto terminado de la planta de asfalto en el que influye notablemente el monto de inversión al momento de compra de la maquinaria tomando en cuenta los costos incurridos en su adquisición que generan un margen de utilidad superior.

Tabla No. 23 Precio del producto terminado de la planta de asfalto

Producto	Tipo	Medida	Unidad	Precio
<i>Hormigón Asfáltico en Planta</i>				
1 - 12*			m3	113,00
13 - 36*			m3	110,00
36 - 60			m3	108,00
60 - 100			m3	105,00
100 en adelante			m3	100,00
<i>Servicios Asfálticos</i>				
Asfalto para imprimacion (En planta sin recipiente)		RC - 250	Lt	0,98
Asfalto para imprimacion colocado		RC - 250	Lt	1,20
Tendido carpeta asfáltica		1,5"	m2	8,40
Tendido carpeta asfáltica		2,0"	m2	9,95
Tendido carpeta asfáltica		3,0"	m2	11,76
Tendido DTSB		1er. Riego 3/4", 2do. Riego 3/8"		4,20

Fuente: (AsfaltarEP, 2015)

En relación a la lista de precios entregada por asfaltar, esta entró en vigencia en Octubre del presente año. De igual manera en la entrevista realizada a sus funcionarios se comentó que existe una utilidad de un 40% al precio del producto terminado de la planta de asfalto, lo que significa una utilidad duplicada al comprar en el extranjero. Este incremento positivo de utilidad demuestra otra ventaja del presente análisis para la empresa Asfaltar EP.

Tabla No. 24 Precio por hora alquiler de maquinaria

PRODUCTO	PROVEEDOR	MARCA	TIPO	MODELO	AÑO	V/HORA
Maquinaria	Karnataka	Shantui	Finisher	SR 95M	2015	\$ 95,00
Maquinaria	Karnataka	Shantui	Rodillo Tandem	SR13D-3	2015	\$55,00

Fuente: (Vintimilla, 2015)

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

Tras conversaciones mantenidas con el encargado de venta y alquiler de maquinaria en Karnataka S.A. se comentó que se trabaja con una utilidad del 50% en cuanto al alquiler de maquinaria. Dicho criterio aplica la maquinaria en estudio en el presente trabajo. Tomando en cuenta este porcentaje de utilidad generalmente calculado supondría que la utilidad se duplicaría al adquirir la maquinaria directamente por el diferencial de costos en la inversión proyectada lo que significa un incremento en ingresos positivo para Asfaltar EP.

3.9.2. Flujo financiero del Proyecto

A continuación se llevará a cabo un flujo proyectado de la inversión realizada en el proyecto en un lapso de diez años, el mismo se llevó a cabo con la información proporcionada por los funcionarios de Asfaltar EP y la información recopilada durante la presente investigación. De igual manera, se llevarán a cabo los análisis respectivos en los dos diferentes escenarios posibles, compra nacional versus compra internacional. Es importante recalcar que si bien los dos flujos se presentan como viables por sus valores actuales netos positivos y mayores a la tasa interna de retorno la diferencia encontrada entre los dos escenarios de un VAN diferencial de \$ 714, 087.00 siendo superior la compra internacional y un TIR diferencial de 1.74 siendo superior la compra internacional.

3.9.2.1. Flujo de Proveedor Nacional

Tomando en cuenta los valores detallados a continuación en la Tabla No. 25, revelan que si es viable realizar una compra nacional para el presente proyecto debido a que el VAN es positivo con \$ 1, 183, 569 y la TIR es mayor a 1, con 1.80.

Tabla No. 25 Flujo Projectado de Compra Nacional

1. INDICES FINANCIEROS										
Descripción	(Inv. Inicial)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9
Flujos Inversionista	\$1.479.281	\$315.14	\$440.8	\$465.74	\$492.335	\$505.978	\$532.625	\$546.733	\$519.180	\$529.985
Flujo Acumulado		\$315.114	\$755.494	\$1.221.238	\$1.713.573	\$2.219.551	\$2.752.176	\$3.298.909	\$3.818.089	\$4.348.074
Tasa de Descuento	11,94%									
Payback (<i>Recuperación de la Inversión</i>)		(Menor al plazo)								
Año de Recuperación de la Inversión		Año	2							
Diferencia con Inversión Inicial		\$1.479.281	\$71.409	\$1.407.872						
Flujo Mensual Promedio Año Siguiete		\$43.035	12	\$3.586						
Número de Meses		\$1.407.872	\$3.586	392,57						
PAYBACK	2	Año (s)	393	Mes(es)						

Tasa de Rendimiento Promedio (rendimiento contable)		(Mayor a la T. Dcto)								
Sumatoria de Flujos	\$4.887.89 0									
Años	10									
Inversión Inicial	\$1.479.28 1									
TRP	33,0%									
INDICES DESCONTADOS										
Suma Flujos Descontados	\$2.662.85 0									
Valor Actual Neto (VAN) proyecto		(Positivo)	\$1.183.5 69							
Indice de Rentabilidad (IR)		(Mayor a 1)	1,80							
Rendimiento Real (RR)		(Mayor a la T. Dcto)	80%							
Tasa Interna de Retorno (Tir)		(Mayor a la T. Dcto)	27,61%							
2. RATIOS FINANCIEROS										
Ventas	\$745.811									
Costos Directos	\$184.749									
Costos Indirectos	\$43.637									
Flujo Neto	\$505.978									

Pagos de Dividendos	\$12.127									
Gastos Financieros	\$680									
Gastos de Personal	\$46.548									
Activos Fijos Netos	\$731.000									
Punto de Equilibrio		(Menor a 50%)	\$58.006							
			8%							
Indice de Liquidez		(Mayor a 1)	42,7							
Valor Agregado sobre Ventas		(Menor a 50%)	6%							
3. RIESGO										
Activos Corrientes	\$1.724.526									
Activos Totales	\$2.455.526									
Utilidad Neta	\$236.656									
Riesgo de Ilquidez		(Menor a 50%)	30%							
Rendimiento Corriente		(Mayor a la T. Dcto)	14%							
4. RAZONES										
Utilidad Operativa	\$518.896									
Gastos Financieros	\$680									
Inversión Inicial	\$1.479.281									

Utilidad Neta	\$1.026.245									
Valor del Crédito	\$50.000									
Ventas	\$745.811									
Total Activos	\$2.455.526									
Cobertura Financiera o de intereses		(Mayor a 1)	762,6							
Inversión Total		(Mayor a 1)	0,4							
Monto de Crédito		(Mayor a 1)	20,5							
Monto de Inversión		(Mayor a 1)	0,7							
Margen Neto de Utilidad		(Mayor a la T. Dcto)	138%							
Rotación de Activos		(Mayor a 1)	0,3							
Dupont		Aprox. al 100%	41,79%							
ROA		Histórico- Industria	41,79%							
ROE		Histórico- Industria	41,79%							
APALANCAMIENTO		Histórico- Industria	0,00%							

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

3.9.2.2. Flujo de Proveedor Internacional

Tomando en cuenta los valores detallados a continuación en la Tabla No. 26, revelan que si es viable realizar una compra internacional para el presente proyecto debido a que el VAN es positivo con 1, 897, 656 y la TIR es mayor a 1, con 3.54.

Tabla No. 26 Flujo Projectado de Compra Internacional

1. INDICES FINANCIEROS											
Descripción	(Inv. Inicial)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Flujos Inversionista	- \$748.53 3	\$288. 624	\$440. 380	\$465.7 44	\$492.335	\$505.978	\$532.6 25	\$546.7 33	\$519.1 80	\$529.9 85	\$539.8 15
<i>Flujo Acumulado</i>		\$288. 624	\$729. 004	\$1.194. 748	\$1.687.08 3	\$2.193.06 1	\$2.725. 687	\$3.272. 419	\$3.791. 599	\$4.321. 585	\$4.861. 400
Tasa de Descuento	11,88%										
Payback (<i>Recuperación de la Inversión</i>)		(Menor al plazo)									
Año de Recuperación de la Inversión		Año	2								
Diferencia con Inversión Inicial		\$748. 533	\$71.4 09	\$677.1 24							

Flujo Mensual Promedio Año Siguiente	\$43.035	12	\$3.586								
Número de Meses	\$677.124	\$3.586	188,81								
PAYBACK	2	Año(s)	189	Mes(es)							
Tasa de Rendimiento Promedio (rendimiento contable)		(Mayor a la T. Dcto)									
Sumatoria de Flujos	\$4.861.400										
Años	10										
Inversión Inicial	\$748.533										
TRP	64,9%										
	INDICES DESCONTADOS										
Suma Flujos Descontados	\$2.646.189										
Valor Actual Neto (VAN) proyecto		(Positivo)	\$1.897.656	\$2.646.189,37	\$1.897.656,13						
Indice de Rentabilidad (IR)		(Mayor a 1)	3,54								
Rendimiento Real (RR)		(Mayor a la T. Dcto)	254%								
Tasa Interna de Retorno (Tir)		(Mayor a la T. Dcto)	53,94%								

2. RATIOS FINANCIEROS											
Ventas	\$745.81 1										
Costos Directos	\$184.74 9										
Costos Indirectos	\$43.637										
Flujo Neto	\$505.97 8										
Pagos de Dividendos	\$12.127										
Gastos Financieros	\$680										
Gastos de Personal	\$46.548										
Activos Fijos Netos	\$365.62 6										
Punto de Equilibrio		(Menor a 50%)	\$58.00 6								
			8%								
Indice de Liquidez		(Mayor a 1)	42,7								
Valor Agregado sobre Ventas		(Menor a 50%)	6%								
3. RIESGO											
Activos Corrientes	\$1.592.0 78										
Activos Totales	\$1.957.7 04										

Utilidad Neta	\$283.24 1											
Riesgo de Ilquidez		(Menor a 50%)	19%									
Rendimiento Corriente		(Mayor a la T. Dcto)	18%									
4. RAZONES												
Utilidad Operativa	\$518.89 6											
Gastos Financieros	\$680											
Inversión Inicial	\$748.53 3											
Utilidad Neta	\$1.259.1 71											
Valor del Crédito	\$50.000											
Ventas	\$745.81 1											
Total Activos	\$1.957.7 04											
Cobertura Financiera o de intereses		(Mayor a 1)	762,6									
Inversión Total		(Mayor a 1)	0,7									
Monto de Crédito		(Mayor a 1)	25,2									
Monto de Inversión		(Mayor a 1)	1,7									
Margen Neto de Utilidad		(Mayor a la T. Dcto)	169%									
Rotación de Activos		(Mayor a 1)	0,4									

Dupont	Aprox. al 100%	64,32%							
ROA	Histórico-Industria	64,32%							
ROE	Histórico-Industria	64,32%							
APALANCAMIENTO	Histórico-Industria	0,00%							

Elaboración: Andrea Vintimilla, 2015.

3.10 Alcances

Como se estableció en el capítulo 2 del presente trabajo de titulación en cuanto a las normativas que se pueden aplicar en beneficio de la empresa en estudio para obtener exoneraciones tributarias se realiza un análisis exhaustivo de cada una de ellas para que Asfaltar EP tome la decisión correcta de acuerdo a la utilización de sus recursos económicos.

El comercio exterior ha permitido en el pasado y lo seguirá haciendo el futuro la optimización de recursos económicos y el abastecimiento de mercancías con adquisición limitada o inexistente dentro de un país en comparación a otro, lo que históricamente ha permitido a empresas públicas y privadas cumplir necesidades existentes dentro de una sociedad delimitada como lo es en el caso de la Provincia del Azuay. Asfaltar EP, ha reconocido la necesidad empresarial de compra de maquinaria que le permita cumplir con sus objetivos y competencias como empresa pública, lo cual la llevo a un análisis realizado en el presente trabajo de titulación para evaluar las ventajas de utilizar herramientas de comercio exterior. La evaluación llevada a cabo se realizó de manera objetiva con estrecha relación con los funcionarios públicos para finalmente realizar la propuesta final detallada en el presente capítulo en donde claramente se puede interpretar el importante beneficio económico que existe en la adquisición de la maquinaria en el exterior.

Finalmente y como uno de los puntos más relevantes para el presente capítulo y trabajo de titulación el análisis financiero realizado demuestra la importante diferencia en valores en comparación entre una compra a un proveedor nacional o una compra a un proveedor internacional. Existe un ahorro del 100% en cuanto al presupuesto establecido en el PAC al 2015 de Asfaltar EP, lo que significa que por su razón de ser de empresa pública sin fines de lucro pueden direccionar sus recursos a otros puntos estratégicos de la empresa y así poder cumplir con más de lo planificado. Añadiendo al ahorro de la mercancía como bien debemos señalar que otro de los rumbos de negocio de Asfaltar EP es el alquiler de maquinaria y venta de material terminado, en donde de igual manera se establece que si comúnmente obtienen utilidades de un 50%, al utilizar herramientas de comercio exterior

obtendrán un utilidad duplicada al ahorrar en un 100% el valor de compra de la mercancía. Añadiendo, el análisis realizado en el flujo del proyecto a 10 años demuestra que las dos compras son viables pero la diferencia en valores positiva en el VAN al momento de importar directamente justifican el presente proyecto.

La sinergia de todos los puntos establecidos en el presente capítulo, el buen uso de leyes y normativas y de herramientas de comercio exterior permitirán un correcto flujo del proceso lo que finalmente permitirá realizar una compra exitosa tanto en el ámbito empresarial como en relación a sus objetivos y en el ámbito financiero en relación a la optimización de sus recursos económicos.

CAPÍTULO 4

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

En la presente investigación, se planteó como objetivo, el análisis de la situación empresarial de la empresa en estudio mediante el DAFO se pudo identificar las principales fortalezas, amenazas, oportunidades y debilidades para así concluir con la situación actual de la empresa que demuestra muchas debilidades en relación a sus objetivos y facultades establecidos en el Plan Operativo Anual. Entre sus competencias, objetivos y facultades encontramos el mejoramiento y mantenimiento vial el mismo que al momento se encuentra en su mayoría en mal estado.

Fue necesario también el análisis de la Ordenanza de Creación de Asfaltar EP al 2010 que nos ayudó a delimitar las necesidades en relación a los objetivos, al analizar el patrimonio de la empresa, que se ha mantenido establece en el tiempo se demuestra la necesidad urgente de adquisición de maquinaria.

Una vez analizada la información empresarial se llevó a cabo una investigación de leyes, normas, reglamentos, entre otros que consolidaron el panorama legal al cual se enfrenta una empresa pública en el Ecuador y así se determinó la viabilidad y el proceso para realizar la compra directa en el extranjero. En su calidad de empresa pública, Asfaltar EP, se rige a normativas vigentes que le otorgan beneficios tributarios que generaran ahorro como lo son las fuentes bibliográficas señaladas en el capítulo 2 del presente trabajo de titulación. Igualmente, la empresa posee la opción de recurrir a leyes como la de “Asociaciones Público-Privadas” para encontrar otros mecanismos de financiamiento en caso de imposibilidad de cubrir con los recursos de manera directa.

A través de las leyes se logró definir el panorama legal lo que posteriormente llevó a realizar un análisis de comercio exterior y el flujo a ejecutarse por parte de la empresa importadora. Se entiende como comercio exterior a la herramienta que ayuda a abastecerse

de mercancías para las que no existe producción nacional pero por lo contrario el mercado internacional ofrece una amplia oferta de las mismas. El proceso de importación debe estar planificado previamente por funcionarios públicos, agentes aduaneros u operadores de comercio exterior para el cumplimiento de todas las obligaciones que conllevan una importación. La documentación generada a lo largo del proyecto debe ser archivada de manera digital y física para controles internos y externos a la empresa por un mínimo de 5 años posteriores al levante de la mercancía. En cuanto al ámbito financiero es importante recalcar que si bien ambos flujos de inversión, compra nacional o compra directa, se presentan como viables por sus valores actuales netos positivos y mayores a la tasa interna de retorno la diferencia encontrada entre los dos escenarios de un VAN diferencial de \$ 714, 087.00 siendo superior la compra internacional y un TIR diferencial de 1.74 siendo superior la compra internacional justifican el presente proyecto de compra directa a proveedor en el extranjero como más beneficiosa.

Finalmente, puedo concluir que esta investigación ha sido de gran utilidad e importancia ya que me ha permitido por un lado poner en práctica los conocimientos adquiridos en el trayecto de mi formación universitaria y por otro adquirir nuevos conocimientos a través de la revisión entrevistas directas con los actores involucrados. Añadiendo, considero de igual manera que esta investigación es un emprendimiento importante dentro del sector público para el Gobierno Provincial del Azuay lo que me hace creer firmemente en su validez y prosperidad a futuro.

4.2 Recomendaciones

Como recomendación para un correcto proceso se sugiere el cumplir paso a paso los procesos establecidos por las entidades gubernamentales. De igual manera, se recomienda dar un seguimiento continuo a reformas y resoluciones emitidas por entidades analizadas que puedan influir en el flujo del trabajo de titulación.

Se recomienda la emisión de carpetas por la importación a realizarse con un archivo mínimo de 5 años. Finalmente, analizándolo como proyecto de inversión la empresa se

beneficiará de un ahorro significativo en compra directa en el extranjero lo que le permitirá hacer uso de ese recurso restante en otros proyectos en los que necesite incursionar de manera urgente.

Referencias

- AsfaltarEP. (08 de 2015). *Asfaltar EP*. Obtenido de Asfaltar EP:
<http://www.asfaltarep.gob.ec/www/>
- Campbell, M. C. (2000). *Economía, Principios, Problemas Y Políticas*. Mc Graw Hill.
- Chapman, A. A. (2004). *De gerencia*. Recuperado el 08 de 2015, de De gerencia:
http://www.degerencia.com/articulo/analisis_dofa_y_analisis_pest
- CONSTITUCION. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi, Ecuador.
- COOTAD. (2012). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. . Quito, Ecuador.
- COOTAD, R. d. (2012). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. Quito, Ecuador.
- COPCI, R. d. (2015). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. Quito, Ecuador.
- CRT, R. d. (2013). *Código de Régimen Tributario*. Quito, Ecuador.
- Domingo, B. V. (2015). *Pontificia Universidad Católica del Ecuador*. Recuperado el 15 de 10 de 2015, de <http://www.puce.edu.ec/economia/efi/index.php/economia-internacional/12-teoria-clasica/60-ventaja-absoluta-y-ventaja-comparativa>
- Donoso, M. P. (02 de 12 de 2015). Importaciones Karnataka S.A. (A. Vintimilla, Entrevistador)
- Gobierno Provincial del Azuay. (2011). *Plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la Provincia del Azuay*. Cuenca.
- GPA. (08 de 2015). *Gobierno Provincial del Azuay*. Obtenido de Azuay Prefectura:
<http://www.azuay.gob.ec>
- ICC, C. d. (2010). *Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales*. París, Francia: AGPOGRAF, SA.
- INCOP. (2013). *Instituto Nacional de Compras Públicas*.
- INEC. (22 de 04 de 2016). *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. Obtenido de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec>
- INEN, I. N. (01 de 12 de 2015). *Servicio Ecuatoriano de Normalización*. Obtenido de <http://www.normalizacion.gob.ec>
- Larrea, F. (2013). *Elementos del Comercio Internacional*. Quito, Ecuador.
- LOEP, R. d. (2009). *Ley Orgánica de Empresas Públicas*. Quito, Ecuador.
- LOEP, R. d. (2011). *Ley Orgánica de Empresas Públicas*. Quito, Ecuador.
- LONAPPI, L. O.-P. (2015). *República del Ecuador*. Quito.

- LOSNCP, G. d. (2008). *Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública*. Quito.
- LOSNCP, R. d. (2014). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*. Quito, Ecuador.
- Merchán, D. (28 de 10 de 2015). Compras Públicas Asfaltar EP. (A. Vintimilla, Entrevistador)
- REGCOPCI, R. d. (2011). *Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V y del código orgánico de la producción, comercio e inversiones*. Quito, Ecuador.
- REGCOPCI, R. d. (2015). *Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V y del código orgánico de la producción, comercio e inversiones*. Quito, Ecuador.
- SADCM, S. A. (2003). *Organización de Estados Americanos*. Recuperado el 17 de 11 de 2015, de <http://www.sedi.oas.org/dctc/AdmAcuerdos/Informacion%20Estadistica%20Comercial/3.%20SA-SECON-COCEX%20A.%20Mendez%20-%20Mex.pdf>
- SENAE, S. N. (15 de 10 de 2015). *SENAE*. Obtenido de Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: www.aduana.gob.ec
- Shantui. (1 de 12 de 2015). *Shantui Construction Machinery Co.,LTD*. Obtenido de Shantui Construction Machinery Co.,LTD: www.shantui.com
- Silvia Rosas, C. C. (2013). *Negocios Internacionales*. Barranquilla, Colombia: Universidad del Norte.
- Torres, A. (15 de 11 de 2015). Ingeniero Comercial. (A. Vintimilla, Entrevistador)
- Vintimilla, M. (10 de Diciembre de 2015). Gerente Shantui. (A. Vintimilla, Entrevistador)
- VUENESA, C. A. (2007). *Versión Unica en Español de las Notas Explicativas del Sistema Armonizado*.

Anexos

Anexo No. 1: Ordenanza de Creación de Asfaltar EP y sus reformas.

TERRENOS Y EDIFICIOS		
Código del Bien	Descripción	Valor
0001-02-001-19088	TERRENO DE LA PLANTA DE TRITURACION	\$ 28.574,12
0002-02-002-19596	EDIFICIO PLANTA DE TRITURACION	\$ 157.901,64
0001-02-001-24527	TERRENO HCDIA LA VIRGINIA DUG DUG PAUTE	\$ 129.696,22
TOTAL		\$ 316.171,98

VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS		
Código del Bien	Descripción	Valor
0005-05-002-24846	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO BEARCAT BC501/CRC # 01	\$ 172.000,00
0005-05-002-24847	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO BEARCAT BC501/CRC # 02	\$ 172.000,00
0004-03-019-24529	VOLQUETE MAN # 1 (COMPONENTES)	\$ 115.800,00
0004-03-019-24528	VOLQUETE MAN # 2 (COMPONENTES)	\$ 115.800,00
0005-05-009-15848	VOLQUETE MERCEDES BENZ # 145	\$ 99.895,82
0005-05-009-15863	VOLQUETE MERCEDES BENZ # 143	\$ 99.887,82
0005-05-009-15854	VOLQUETE MERCEDES BENZ # 144	\$ 99.886,82
0005-05-009-22888	VOLQUETE HINO # 154	\$ 63.251,00
0005-05-009-15533	VOLQUETE NISSAN PKC310 # 118	\$ 37.146,35
0005-05-009-15538	VOLQUETE NISSAN PKC310 # 119	\$ 37.146,35
0005-04-001-26499	VEHICULO MITSUBISHI MONTERO INCLUYE KIT DE HERRAMIENTAS) # 60	\$ 33.490,00
0005-04-002-26476	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA (INCLUYE KIT DE HERRAMIENTAS) # 77	\$ 25.616,00
0005-05-002-26472	CAMION MITSUBISHI CANTER 5.5 TON # 07	\$ 23.205,36
0005-05-009-15520	VOLQUETE NISSAN TX20 # 115	\$ 22.808,77
0005-04-002-26491	CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX 3.0L DIESEL INCLUYE KIT DE HERRAMIENTAS) # 76	\$ 20.830,00
0005-04-001-14546	JEEP MONTERO # 45	\$ 14.274,06
0005-04-001-14531	JEEP MONTERO # 30	\$ 12.565,61
0005-04-002-14175	CAMIONETA MITSUBISHI D.C. # 47	\$ 11.418,65
0005-04-002-26481	CAMIONETA 4X4 MARCA CHEYENNE MODELO 1999 (INCLUYE KIT DE HERRAMIENTAS) # 75	\$ 10.640,00
0005-05-009-26477	VOLQUETE NISSAN PKC310- HRL B 2 (INCLUYE KIT DE HERRAMIENTAS)	\$ 4.307,73
TOTAL		\$ 1.191.970,34

MAQUINARIA Y EQUIPOS		
Código del Bien	Descripción	Valor
0004-03-022-24951	PLANTA DE ASFALTO ADM SPL110-2B # 01	\$ 698.000,00
0004-03-021-24850	PAVIMENTADORA DE ASFALTO BOMAG BF600P # 1	\$ 400.000,00
0004-03-018-24075	DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS ETNYRE # 2	\$ 219.000,00
0004-03-008-24853	MOTONIVELADORA ARTICULADA KOMATSU GD555-3 # 19	\$ 205.000,00
0004-03-001-24854	CARGADORA FRONTAL SOBRE RUEDAS KOMATSU WA320-6 # 18	\$ 182.000,00
0014-01-002-19460	CONJUNTO MOVIL DE TRITURACION PRIMARIO (COMPONENTES)	\$ 136.298,54
0004-03-009-24848	RODILLO DOBLE TANDEM BOMAG BW161AD-40 # 27	\$ 135.000,00
0004-11-002-00042	RODILLO BOMAG # 24	\$ 119.017,26
0004-03-009-24852	RODILLO LISO VIBRATORIO BOMAG BW211D-40 # 25	\$ 103.500,00
0004-03-009-24849	RODILLO NEUMATICO BOMAG BW11RH # 26	\$ 95.000,00
0004-11-002-00001	RODILLO BOMAG # 21	\$ 78.718,54
0004-03-026-26334	EQUIPO FRANJADOR DE RAYAS. MODELO ROAD LASER	\$ 59.000,00
0004-03-009-16968	RODILLO INGERSOLL RAND # 1	\$ 56.893,46
0004-11-009-00001	MINICARGADORA CATERPILLAR # 2	\$ 41.000,00
0004-11-009-00025	MINICARGADORA CATERPILLAR # 03	\$ 41.000,00
0004-03-017-26332	MINICARGADORA BOBCAT CON CUCHARON Y LLANTA EMERGENCIA	\$ 29.000,00
0014-01-004-19504	GRUPO ELECTROGENO 320KV 220/440 # 1 CON ACCESORIOS	\$ 28.940,24

0011-01-002-10100	EXTRAVANORA ID # 7	\$	22.859,29
0004-23-102-24618	TANQUE DE RESERVA PARA ASFALTO DE 10.000 GLNS.	\$	18.750,00
0004-23-102-24619	TANQUE DE RESERVA PARA ASFALTO DE 10.000 GLNS.	\$	18.750,00
0005-05-002-26474	PLATAFORMA PARA REMOLQUE DE VEHICULOS, DIMENSIONES 5.50 M LARGO X 2.25 M ANCHO, 0.20 M ALTO	\$	17.500,00
0004-03-025-26331	FRESADORA 14" PLANER STD FLOW	\$	13.500,00
0004-03-009-26479	RODILLO DUPLEX DVH 600L-2 A DIESEL	\$	12.730,50
0004-03-011-17134	TRACTOR KOMATSU # 18	\$	9.143,72
0014-01-002-19483	MOTOR 1200 HP REPUESTOS CONJUNTO MOVIL DE TRITURACION	\$	8.924,38
0004-03-001-16113	CARGADORA J.D. # 12	\$	7.657,86
0004-24-002-17811	COMPRESOR STAGE AIR COLED UNLIADER TYPE ENGINE	\$	5.825,10
0004-10-017-26329	VIBROAPISIONADOR SRV66 MOT 4HP 4T GAS WEBWER	\$	3.152,48
0014-01-002-19487	EQ. TRANSF. MANUAL 2 BREAKERS TABLERO NEUMAT	\$	2.790,00
0004-10-017-26328	VIBROAPISIONADOR	\$	2.600,00
0004-10-003-17489	COMPRESOR #6	\$	2.145,83
0004-10-004-26325	CONCRETERA IMPAR DE UN SACO 5/M	\$	2.008,13
	TOTAL	\$	2.773.705,33

MUEBLES Y ENSERES

TOTAL \$ 23.667,76

EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS

TOTAL \$ 63.891,72

HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

TOTAL \$ 397.154,22

Anexo No. 2: Proceso de Normas de Certificación de Producción Nacional para Importar.

Paso 1)

Determinar que para el proceso de ejecución del proyecto de **ADQUISICIÓN DE...**; se aplicará el procedimiento previsto en la Resolución **INCOP No. 016-09** de fecha 10 de marzo de 2009, respecto a las normas para certificación de producción nacional y autorización de importaciones por parte del Estado, estableciendo la prioridad a la producción nacional; a fin de aplicar los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el **Art. 25.1** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Paso 2)

Fijar el cronograma del Proceso de Producción Nacional, el mismo que se ejecutará de acuerdo a los siguientes términos:

ETAPA	FECHA LÍMITE	HORA
FECHA DE PUBLICACIÓN	04-JUN-2014	16H30
FECHA LÍMITE DE PREGUNTAS	07-JUL-2014	16H30
FECHA LÍMITE DE RESPUESTAS	08-JUL-2014	16H30
FECHA MÁXIMA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	09-JUL-2014	16H30
FECHA DE APERTURA DE LA MANIFESTACIÓN	10-JUL-2014	16H30
FECHA DE EVALUACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN	11-JUL-2014	16H30
FECHA ESTIMADA DE RESULTADOS	14-JUL-2014	16H30

Paso 3)

Disponer el inicio del proceso y establecer el siguiente procedimiento de Contratación de

Producción Nacional que se observará para ejecutar la **ADQUISICIÓN DE ...** mismo que está determinado en la Resolución INCOP No. 019-09 de fecha 10 de marzo de 2009, cuyo procedimiento es el que se señala a continuación:

Art. 1.- Prioridad a los bienes y servicios nacionales.- Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el Art. 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP;

Aplicación.- Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del Art. 1 de esta Resolución;

Paso 4)

Solicitud Electrónica.- Para la importación, las entidades contratantes publicarán a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec sus requerimientos de bienes a importarse. La publicación la realizará siempre antes de realizar los procedimientos de selección en el extranjero o antes de realizar la importación;

Paso 5)

Contenido de la Publicación.- La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, y de ser aplicable, la referencia a reglamentaciones técnicas emitidas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN;

Paso 6)

Invitaciones.- El portal realizará invitaciones a los proveedores de bienes de origen nacional registrados en el Registro Único de Proveedores, RUP en la correspondiente categoría del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal, dentro del término de tres días;

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término;

Paso 7)

Manifestación de interés.- Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal, la misma que deberá ser analizada por la entidad requirente;

Dentro del término de cinco días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación de los siguientes aspectos:

Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al sistema nacional de contratación pública,

Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas,

Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado.

Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo;

Paso 8)

Autorización de importación.- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo anterior no se determina la existencia de producción nacional el SERCOP autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad podrá iniciar el procedimiento de selección en el extranjero o de importación”;

Fijar el cronograma del Proceso de Producción Nacional, el mismo que se ejecutará de acuerdo a los siguientes términos:

NOTA: la solicitud debe ir firmada por el Gerente de la Empresa y el encargado de los trámites al SERCOP

Anexo No. 3: Documentos necesarios para creación de importador.



6730 - I'

dic. N° 2228

Cuenca, a 17 de junio de 2015

Economista
Rubén Darío Benítez Arias ✓
SERVIDOR DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY
Su despacho.

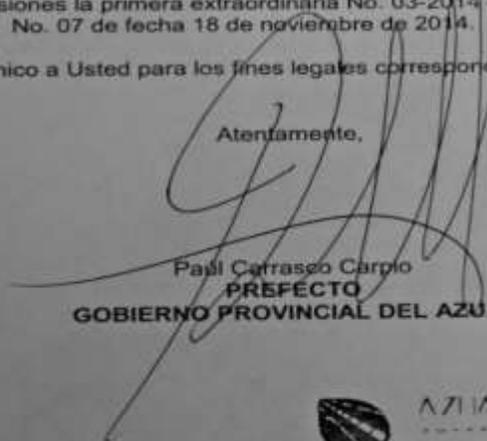
① Archie
② Andrés Rosal
③ Cepu ✓ TH
Jumbo

De mi consideración

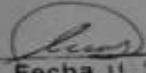
Me permito informar a Usted, que en sesión de fecha 17 de junio de 2015, el **DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ARIDOS Y ASFALTOS DEL AZUAY "ASFALTAR EP"**, dentro del segundo punto del orden del día resolvió designar a Usted **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ARIDOS Y ASFALTOS DEL AZUAY "ASFALTAR EP"**, debiendo cumplir los deberos y atribuciones que establece el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Art. 15 de la "SEGUNDA REFORMA A LA CODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE CREACIÓN Y PRIMERA REFORMA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ÁRIDOS Y ASFALTOS DEL AZUAY ASFALTAR EP", que fuera aprobada por el Consejo Provincial en dos sesiones la primera extraordinaria No. 03-2014 el doce de agosto de 2014 y la segunda ordinaria No. 07 de fecha 18 de noviembre de 2014.

Particular que comunico a Usted para los fines legales correspondientes.

Atentamente,


Paul Carrasco Carpio
PREFECTO
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

 **RECIBIDO**


Fecha 11 55 13/06/15



Bolívar 4-30 y Vargas Pachaca
Teléfono: (081) 7 842 588
Cuenca - Ecuador
www.azuay.gub.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0160050450001
RAZON SOCIAL: EMPRESA PUBLICA DE ARIDOS Y ASFALTOS DEL AZUAY, ASFALTAR EP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 27/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: ASFALTAR EP			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA VIAL, PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y SUMINISTRO DE MEZCLA Y HORMIGON ASFALTICO, PETREOS, AGREGADOS LIMPIOS Y BASE GRANULAR, EXPLOTACION DE MATERIAL DE CANTERA, BACHEO, MEJORAMIENTO, TENDIDO Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA, DISEÑO DE MEZCLAS ASFALTICAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO EN GENERAL PARA SUELOS, ALQUILER DE MAQUINARIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: PASEO TRES DE NOVIEMBRE Número: 1-32 Intersección: AV. UNIDAD NACIONAL Referencia: A CINCUENTA METROS DEL PUENTE DEL COLISEO Email: asfaltarep@hotmail.com Web: WWW.ASFALTAREP.GOB.EC Telefono Trabajo: 072843218 Telefono Trabajo: 072838473 Telefono Trabajo: 072832876

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL:	FEC. INICIO ACT.: 10/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: ASFALTAR EP			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TENDIDO Y/O COLOCACION DE DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO (DTSB) SEÑALIZACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL DE VIAS, INVOLUCRAR A LA POBLACION AZUAYA, MEDIANTE LA PARTICIPACION, EJECUCION, MANTENIMIENTO Y CONFINANCIAMIENTO DE LA GESTION VIAL EN LA PROVINCIA, SUSCRIBIR CONVENIOS O CONTRATOS CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO PARA EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION Y/O CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES, SUSCRIBIR CONVENIOS O CONTRATOS PARA ADMINISTRAR LA RECAUDACION DE TASAS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS Y/O PEAJES EN VIAS A CARGO DE LA ADMINISTRACION DE LOS GOBIERNOS SECCIONALES EN EL MARCO DE LA ORDENANZAS Y REGLAMENTOS VIGENTES, PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y SUMINISTRO DE MEZCLA Y HORMIGON ASFALTICO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: PAUTE Parroquia: CHICAN (GUILLERMO ORTEGA) Calle: ACCESO A PLANTA DE TRIPURACION Número: S/N Referencia: A UN KILOMETRO Y MEDIO DEL COLEGIO AGRONOMICO SALESIANO Telefono Trabajo: 0722031 Telefono Trabajo: 073053476 Telefono Trabajo: 072053477

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellas se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: CRBM020810 **Lugar de emisión:** CUENCA/AV. REMIGIO **Fecha y hora:** 24/06/2015 08:20:37

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

170701986-3

CELULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
BENTEZ ARIAS
RUBEN DARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA
QUITO
SANTA FEINDA
FECHA DE NACIMIENTO 1967-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DEBORA MARIBEL
ARZAGA ANDRADE



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION ECONOMISTA

APellidos y nombres del padre
BENTEZ JAIME LORENZO
Apellidos y nombres de la madre
ARIAS GLADYS SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
CUENCA
2013-06-27
FECHA DE EXPIRACION
2023-06-27

BRASO DERECHO



Anexo No. 4: Delegación de uso de TOKEN a personal administrativo de Asfaltar

 ASFALTAR AZUAY		ACCIÓN DE PERSONAL		N° <u>000051</u>
ALVAREZ VALENCIA		CARLOS REINALDO		Fecha: <u>17/08/2015</u>
Apellidos		Nombres		
Cédula Ciudadana 0102279122	Cédula MIBV	Comprobante de Votación 051-0182	Fecha a partir del 17/08/2015	
<input type="checkbox"/> Nominación Provisional <input type="checkbox"/> Nominación Regular <input type="checkbox"/> Ascenso <input type="checkbox"/> Traslado Administrativo <input type="checkbox"/> Licencia sin Remuneración <input type="checkbox"/> Licencia con Remuneración <input type="checkbox"/> Reconocimiento <input type="checkbox"/> Sanción Disciplinaria <input type="checkbox"/> Destitución <input type="checkbox"/> Cambio Administrativo <input type="checkbox"/> Otros		EXPLICACIÓN EL GERENTE GENERAL, CON LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE FECHA 17 DE JUNIO 2015, EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO POR COMISIÓN DE SERVICIOS POR EL LAPSO DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, EN CALIDAD DE COORDINADOR DE COMPRAS PÚBLICAS, CON EL ORIGEN No. GFA-PREFECTURA-2015-3071-02 QUE EMITE LA DOCTORA MARÍA CECILIA ALVARADO CARRIÓN, PREFECTA ENCARGADA.		
SITUACIÓN ACTUAL Departamento o Sección <u>COMPRAS PÚBLICAS</u> Puesto <u>COORDINADOR DE COMPRAS PÚBLICAS</u> Remuneración mensual unificada <u>2115,00</u> Período Presupuestario <u>5.1.01.05</u> REMUNERACIONES UNIFICADAS		PROPUESTA Departamento o Sección _____ Puesto _____ Remuneración mensual unificada _____ Período Presupuestario _____		
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD				
 GERENTE GENERAL				
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CPA, DIANA CASTILLO MERCHAN RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO Registrado				



ACCION DE PERSONAL

N° 000042

Fecha: 27/07/2015

VINTIMILLA ZEA

FRANKLIN VICENTE

Cédula Ciudadana
170759975-7

Apellidos

Cédula Militar

Comprobante de Matrícula

Nombre

Rige a partir de

053-0244

27/07/2015

- Nombramiento Provisional
- Nombramiento Regular
- Asesor
- Tratado Administrativo
- Licencia sin Remuneración
- Licencia con Remuneración
- Renuncia
- Sanción Disciplinaria
- Destitución
- Cambio Administrativo
- Otra

EXPLICACION

EL GERENTE GENERAL, CON LA AUTORIZACION DEL DIRECTORIO DE FECHA 17 DE JUNIO 2015, EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE LIBRE ASIGNACION Y REMOCION, AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 11, NUMERO 11, 17, 18 Y 19 DE LA LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 17 DE LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO (LOSEP) Y LOS ARTICULOS 16 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO.

SITUACION ACTUAL

Departamento o Sección: GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Puesto: GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Remuneración mensual unificada: 3798,00

Partida Presupuestaria: 5-1.01.05

REMUNERACIONES UNIFICADAS

PROPUESTA

Departamento o Sección:

Puesto:

Remuneración mensual unificada:

Partida Presupuestaria:

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

GERENTE GENERAL

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
PA. DIANA CASTILLO MERCHAN
RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
 IDENTIFICACIÓN LEGISLACIÓN

010227912-2

ESTADO CIVIL
 CIUDADANO

ALFONSO FLORES
 ALVAREZ VALENCA
 CARLOS REINALDO

UBIQUIDAD DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
 SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO
 MARGARITA DEL CARMEN
 RAUETTI CARRASCO

PROFESIÓN OCUPACIÓN
 DR. JURISPRUDENCIA

APellidos y Nombres del Padre
 ALVAREZ LEON REINALDO TEODORO

APellidos y Nombres de la Madre
 VALENCA O JUDITH DEL ROSARIO

UBIQUIDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 CUENCA
 2022-07-19

V03480222

010227912-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTROS

CERTIFICADO DE VISTACIÓN

001

001-0182 0102279122

NOMBRE DE VISTADO
 ALVAREZ VALENCA CARLOS REINALDO

UBIQUIDAD

AZUAY
 PROVINCIA CUENCA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 EL BATAO

1
 6
 ZONA

010227912-2

